28/01/2026

900779343 - PROEZA INGENIERA SAS

134,542,336.00

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
NIT. 800.223.337-6

Carrera 49 No 44-94 Local 196 Contacto: 3004466058
www.edu.gov.co - info@edu.gov.co
Medellin-Colombia

COMPROBANTE DE PAGO
No. 253241

28-ene.-2026 No. Cheque 0

Beneficiario: 900779343 PROEZA INGENIERA SAS

Descripción: Pago factura No PR 324 acta No 1 CTO 1142 de 2025 suscrito con PROEZA INGENIERIA SAS CI 43601 del 2025 CASO 215916 FAC 111856

No. Cuenta: 434742615 BANCO DE BOGOTA
Nombre Cuenta: C-43601-25 INDER RECURSOS DEL CREDITO

Concepto de Flujo: 135 - EJECUCION DE OBRAS E INTERVENTORÍAS CI, PS Y CS

CUENTA	NOMBRE CUENTA	CEN.COSTOS	AREA	DÉBITO	CRÉDITO
11100621	BANCO DE BOGOTA	0030027	SNE		134,542,336.00
24010201	PROYECTOS DE INVERSIÓN	0030027	SNE	134,542,336.00	

Autoriza:	Elabora:	Aprueba:
CAROLINA VALLEJO MORA	KAREN MELISA GRANDA ZEA	JUAN DAVID MESA BLANDON
cvallejo	KAREN.GRANDA	juand.mesa

Recibido:

C.C o NIT

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-

NIT 800.223.337 - 6

FACTURA DE PROVEEDOR

Programa: SPoFactu
Usuario yerli.asprilla
Fecha: 28/01/2026
Hora: 08:08:31a. m.

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Factura No. PR324 Fecha: 26/01/2026 **Estado**: Aplicada **Número: 111856**

Proveedor NIT 900779343 PROEZA INGENIERA SAS

Dirección: CR 85 34 A 20

T.Operación **602** **FACTURA PROVEEDOR ADMON DELEGADA**

Condición Comercial: 10 CONDICIÓN CONTADO PROVEEDORES

Telefono: 6045042052

Moneda:. PESO COLOMBIANO

Sucursal: 1 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

Descripcción:. Pago factura No PR 324 acta No 1 CTO 1142 de 2025 suscrito con PROEZA INGENIERIA SAS CI 43601 del 2025

Caso:. 215916

DETALLE DOCUMENTO

Producto	Nombre	Unidad	Cantidad	Valor	Valor Descuento	Total
23010033	Interventoría infraestructura factor multiplicador Persona Juridica 19%	UNIDAD	1	119,412,742.00	0.00	119,412,742.00

2. CAUSACIÓN CONTABLE

CUENTA		BASE	PORC	DEBITO	CREDITO	CENTRO	AREA
24362703	RETEICA ACTIVIDAD DE SERVICIOS	119.412.742,00	0.18%	0.00	214,943.00	0030027	SNE
29020101	EN ADMINISTRACIÓN	0,00	0.00%	142,101,163.00	0.00	0030027	SNE
24360301	HONORARIOS	119.412.742,00	2.00%	0.00	2,388,255.00	0030027	SNE
24079017	TASA PRO-DEPORTE	119.412.742,00	1.30%	0.00	1,552,366.00	0030027	SNE
24362507	RETENCION DE IVA REGIMEN COMUN 2.8%	22.688.421,00	15.00%	0.00	3,403,263.00	0030027	SNE
24010201	PROYECTOS DE INVERSIÓN	0,00	0.00%	0.00	134,542,336.00	0030027	SNE

3. AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO		CP	VALOR	AREA	CENTRO DE COSTOS	
23SNE0030027030357-2350208	CI 43601 DE 2025 RECREO DEPORTIVO-LOS	4974	142,101,163.00	SNE	0030027	CI 6700043601 de 2025 ReCreo Deportivo

TIPO OPERACION

1992 COMPROMISO MIGRADO

Elaboró: juand.restrepo JUAN DAVID RESTREPO QUINTERO

Aplicó: yerli.asprilla YERLI YINETH ASPRILLA CORDOBA

Autorizó:

VER PAGO DE PROVEEDORES COLOMBIA

Ver Historial Imprimir

INFORMACIÓN DEL PAGO

Cuenta Originadora

0434742615 - SDA2615

Fecha de Pago

29/01/2026

Frecuencia

Una Sola Vez

Transacción No.

AXBPZMSM5Y

Estado

Procesado

Descripción del motivo de la devolución

Procesado

BENEFICIARIOS

Nombre ID	ID del Banco Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Monto	Número de Factura	Estado	Adenda	Estado del destinatario	Descripción del motivo de la devolución
PROEZA INGENIERA SAS 9007793431	007 BANCOLOMBIA	29837314761 Cuenta Corriente	$ 134.542.336,00	0000000000	Activo		Procesado	Transaccion Procesada Exitosamente

Total de Beneficiarios	1
Monto Total	$ 134.542.336,00
Total de Beneficiarios Procesados	1
Total de Beneficiarios Devueltos	0
Total de Beneficiarios Pendientes	0

Cancelar Copiar Pago

VOLVER ARRIBA

WORLD FINANCIAL

Portal Conexión en Línea ofrece a su empresa características líderes para administrar fácilmente sus cobros diarios, desembolsos y necesidades de liquidez, realizando transacciones a través de cualquier dispositivo y en cualquier momento.



Línea Exclusiva de Soporte
+57 1 3820020

Atención de Novedades
nconexi@bancodebogota.com.co



Línea Nacional
018000516737

© 2026 Banco de Bogotá | Todos los Derechos Reservados

Espacio para
Logo Corporativo

PROEZA INGENIERIA SAS
NIT 900.779.343-1
CR 85 34A 20
Tel: (604) 5042052
Medellín - Colombia
facturacionproeza@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. PR 324

Señores	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU		
NIT	800.223.337-6	**Teléfono**	(000) 3004466058
Dirección	CRA 49 44 94	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/01/2026, 17:24
Expedición	20/01/2026, 17:24
Vencimiento	30/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ACTA PAGO 1 INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	1.00	119,412,742.02	142,101,163.00

Al contestar, por favor cite estos datos
Radicado: 022026001187
Fecha y hora rad: 21/01/2026 11:03:38.277
Enviado por: PROEZA INGENIERA SAS

Empresa de Desarrollo Urbano edu

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento cuarenta y dos millones ciento un mil ciento sesenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-30 por $ 142,101,163.00

Total Bruto	119,412,742.02
IVA 19%	22,688,420.98
Total a Pagar	**142,101,163.00**

Observaciones:
POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE 29837314761 BANCOLOMBIA

Mateo Felipe Yepes Tamayo
Firmado digitalmente por Mateo Felipe Yepes Tamayo
Fecha: 2026.01.22 13:41:12 -05'00'

Diego Alberto Serna Zuluaga
Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga
Fecha: 2026.01.23 16:03:21 -05'00'

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764100094166 aprobado en 20251013 prefijo PR desde el número 284 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: f54c5fa7ec350ab19fbde66f9adbcc87f46b18d2e3491b70967d1758460225e6fc7e5110f303bf92e7ac59322ffcc21a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

edu Empresa de Desarrollo Urbano	**CERTIFICACION DE FACTURACION ELECTRONICA**		
Código:	Versión:	Fecha:	Página 1

CONTRATISTA: PROEZA INGENIERIA S.A.S

CONTRATO ABR 1142 DE 2025

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE RECREO DEPORTIVO Y ESPACIO PUBLICO CONTIGUO EN BELEN LOS ALPES UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

PERÍODO DESDE: 1 de diciembre de 2025 HASTA: 31 de diciembre de 2025

VALOR FACTURA $ 142.101.163

El suscrito interventor o supervisor hace constar que el contratista ha prestado a satisfacción sus servicios durante el periodo mencionado, dando así cumplimiento al Contrato, po tal motivo se autoriza la

Para constancia se expide el presente certificado el martes, 20 de enero de 2026

MATEO YEPES TAMAYO	Mateo Felipe Yepes Tamayo — Firmado digitalmente por Mateo Felipe Yepes Tamayo Fecha: 2026.01.20 17:18:25 -05'00'
SUPERVISOR: NOMBRE	**SUPERVISOR: FIRMA**
JAVIER MARTINEZ DELGADO	Javier Martinez Delgado
APOYO A LA SUPER VISIÓN (cuando aplique)	**APOYO A LA SUPERVISIÓN: FIRMA**

edu Empresa de Desarrollo Urbano	**CERTIFICACION DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
Código: F-A-15-002	Versión: 1	Fecha: 22/07/2025	Página 1 de 2

CONTRATISTA: PROEZA INGENIERIA S.A.S

No DEL CONTRATO: ABR 1142 DE 2025

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE RECREO DEPORTIVO Y ESPACIO PUBLICO CONTIGUO EN BELEN LOS ALPES UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

PERÍODO DESDE: 1 de diciembre de 2025 HASTA: 31 de diciembre de 2025
EN DESARROLLO DEL CONVENIO No: 6700043601 DE 2025

VALOR PAGO: $ 142.101.163

El suscrito interventor o supervisor hace constar que el contratista ha prestado a satisfacción sus servicios durante el periodo mencionado, dando así cumplimiento al Contrato.

Certifico que he recibido el correspondiente informe Parcial

De conformidad con el articulo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones

En consecuencia, se autoriza la cancelación de la presente cuenta.

Disponibilidad	Compromiso	Nro. Factura/Cta. Cobro	Valor
5194	4974	PR 324	$ 142.101.163

Para constancia se expide el presente certificado el 22 de enero de 2026

Mateo Felipe Yepes Tamayo

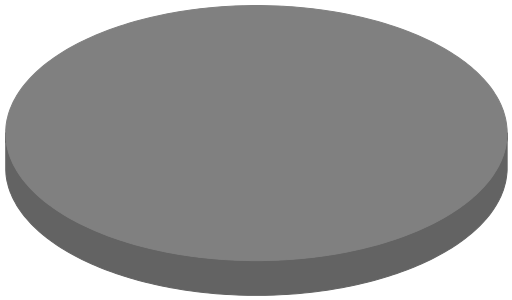
Firmado digitalmente por Mateo Felipe Yepes Tamayo
Fecha: 2026.01.22 12:06:32 -05'00'

SUPERVISOR

Nota: En los casos que se requiera el supervisor del contrato tiene la potestad de definir la firma o visto bueno de los apoyos necesarios (apoyo a la supervisión o administrativo del convenio…).

	CERTIFICACION DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
Código: F-A-15-002	Versión: 1		Fecha: 22/07/2025		Página 2 de 2
RUBRO PRESUPUESTAL	**PROYECTO**	**FONDO**	**DP**	**CP**	**VALOR**
23SNE0030027030357-2350208	CI 43601 DE 2025		5194	4974	$ 142.101.163

Ejecución Contrato



Porcentaje Ejecutado del Contrato

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-
HOJA DE VIDA CONTRATO POR CONVENIO

Estado	Activo	Fecha	14-nov.-2025	Plazo Inicial	360 Dias
Numero	1142	Fecha Inicio	1-dic.-2025	Fecha Final	25-nov.-2026
Tipo	OBRA PUBLICA				
Proveedor	900779343 PROEZA INGENIERA SAS				
Objeto	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN .				

Valor Inicial	2.083.466.755
Valor Adiciones	0
Valor Total Liberado	0
Valor Cambio Imputacion	0
Valor Total	2.083.466.755
Valor Total Pagado	0
Saldo Total	2.083.466.755

Porcentaje Adicionado 0 %

Adiciones en Tiempo

Ad. Numero	Fecha

Detalle Hoja De Vida
CONTRATO No 1142
Proveedor
PROEZA INGENIERA SAS

Página: 1
Programa: SCtContr
Usuario: juand.restrepo
Fecha Imp.: 2026/01/15
Hora: 02:16:48p. m.

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec
3302		**Contrato Inicial**								
3302	1142	14-nov.-2025	CI 6700043(	0030027	03	2,083,466,755	0	0	2,083,466,755.00	0%
				Total Contrato Inicial		**2.083.466.755**	**0**	**0**	**2.083.466.755**	**0%**

Detalle Hoja De Vida
CONTRATO No 1142
Proveedor
PROEZA INGENIERA SAS

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec

Los siguientes compromisos estan asociados al contrato y se encuentra en estado BLOQUEADO

Tipo Operacion	Numero	Fecha

Certificación Bancaria

Miércoles, 31 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que PROEZA INGENIERIA SAS PROEZA INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 900779343, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Corriente	29837314761	2015-02-02	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ACTA DE INTERVENTORÍA

Código: FM-71	Versión: 00	Fecha: 18-10-2018	Página 1 de 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	**ABR 1142 DE 2025**	**ACTA #1**	
CONTRATISTA:	**PROEZA INGENIERÍA S.A.S**		
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**		
VALOR CONTRATO:	**DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($2.083.466.755) IVA INCLUIDO**	**PERIODO DE EJECUCIÓN**	**01 al 31 de diciembre de 2025**
COORDINADOR EDU	**MATEO FELIPE YEPES TAMAYO**	**FECHA:**	**15/01/2026**

		CONDICIONES INICIALES					ACTA DE PAGO N°1 (DICIEMBRE)		ACUMULADO		SALDO	
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**SUELDO Y/ TARIFA MENSUAL**	**DEDICACIÓN MENSUAL**	**DURACIÓN (Meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**	**CANT**	**VALOR**	**CANT**	**VALOR**	**CANT**	**VALOR**
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**											
1	**Personal Profesional :**											
1,1	**Director**											
1,1,1	Director	1	$ 9.423.612	1	12,00	$ 113.083.344	1,00	$ 9.423.612,00	1,00	$ 9.423.612,00	11,00	$ 103.659.732,00
1,2	**Residentes:**											
1,2,1	Residente de interventoria	2	$ 5.549.460	1	12,00	$ 133.187.040	1,00	$ 5.549.460,00	1,00	$ 5.549.460,00	11,00	$ 127.637.580,00
1,2,2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1	$ 5.549.460	1	12,00	$ 66.593.520	1,00	$ 5.549.460,00	1,00	$ 5.549.460,00	11,00	$ 61.044.060,00
1,2,3	Profesional del área ambiental	1	$ 5.549.460	1	12,00	$ 66.593.520	1,00	$ 5.549.460,00	1,00	$ 5.549.460,00	11,00	$ 61.044.060,00
1,2,4	Profesional del área social	1	$ 5.549.460	1	12,00	$ 66.593.520	1,00	$ 5.549.460,00	1,00	$ 5.549.460,00	11,00	$ 61.044.060,00
1,2,5	Profesional BIM	1	$ 5.549.460	1	12,00	$ 66.593.520	1,00	$ 5.549.460,00	1,00	$ 5.549.460,00	11,00	$ 61.044.060,00
1,2,8	Ingeniero hidrosanitario	1	$ 5.549.460	0,5	8,00	$ 22.197.840	1,00	$ 2.774.730,00	1,00	$ 2.774.730,00	7,00	$ 19.423.110,00
1,2,9	Residente electricista	1	$ 5.549.460	0,5	8,00	$ 22.197.840	1,00	$ 2.774.730,00	1,00	$ 2.774.730,00	7,00	$ 19.423.110,00
1,3	**Personal técnico:**											
1.3.1	Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	1	$ 3.350.618	1	12,00	$ 40.207.416	1,00	$ 3.350.618,00	1,00	$ 3.350.618,00	11,00	$ 36.856.798,00
1.3.2	Tecnólogo en Construcciones Civiles	1	$ 3.350.618	1	12,00	$ 40.207.416	1,00	$ 3.350.618,00	1,00	$ 3.350.618,00	11,00	$ 36.856.798,00
1.3.2	Tecnólogo en Construcciones Civiles	1	$ 3.350.618	1	12,00	$ 40.207.416	1,00	$ 3.350.618,00	1,00	$ 3.350.618,00	11,00	$ 36.856.798,00
					Subtotal Costos Directos de Personal	**$ 677.662.392**		**$ 52.772.226**		**$ 52.772.226**		**$ 624.890.166**
					Factor Multiplicador	**2,13**		**2,13**		**2,13**		**2,13**
					Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador	**$ 1.443.420.895**		**$ 112.404.841,00**		**$ 112.404.841**		**$ 1.331.016.054**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**											
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANT**	**SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL**	**DURACIÓN (Meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**	**CANT**	**VALOR PARCIAL ($)**	**CANT**	**VALOR PARCIAL ($)**	**CANT**	**VALOR PARCIAL ($)**
1,0	Auxilio de muebles y equipos de oficina (incluye escritorio, sillas o similar)	mes	1	$ 1.234.750	12,0	$ 14.817.000	1,00	$ 1.234.750	1,00	$ 1.234.750	11,00	$ 13.582.250
2,0	Auxilio equipo de oficina (Impresoras - computadores incluye licencias)	mes	1	$ 2.469.500	11,0	$ 27.164.500	1,00	$ 2.469.500	1,00	$ 2.469.500	10,00	$ 24.695.000
3,0	Auxilios papeleria, tinta, fotocopias, copias heliograficas, pihos ploteos, fotografias, maquetas grabaciones y otros.	mes	1	$ 418.827	12,0	$ 5.025.924	1,00	$ 418.827	1,00	$ 418.827	11,00	$ 4.607.097
4,0	Auxilio equipo BIM (HW y SW)	mes	1	$ 4.939.000	12,0	$ 4.939.000	1,00	$ 411.583	1,00	$ 411.583	11,00	$ 4.527.417
5,0	Asesorias Arquitectónicas, eléctricas, estructurales, hidrosanitarias, geotécnicas, carpintería metálica, estructuras en acero, asesoría arqueológica o monitoreo en obra y las demás requeridas en la obra; todas las anteriores previa aprobación de la entidad contratante.	Global	1	$ 24.695.000		$ 24.695.000		$ -		$ -	0,00	$ 24.695.000
6,0	Ensayos de laboratorio	Global	1	$ 17.780.400		$ 17.780.400		$ -	0,00	$ -	0,00	$ 17.780.400
7,0	Supervisión técnica independiente para la construcción, incluye: Concretos (fundaciones, losas entre piso, columnas/ vigas aéreas/ escalas, muros de contención, pisos en concreto vaciado). Elementos estructurales y no estructurales, sistemas y equipos para extinción de fuego. En todo caso la supervisión técnica independiente se deberá realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones relacionadas en la ficha técnica.	Global	1	$ 167.926.000		$ 167.926.000			0,00	$ -	0,00	$ 167.926.000
8,0	Auxilio para campamento y oficinas	UN	1	$ 1.975.600	12,0	$ 23.707.200	1	$ 1.975.600	1,00	$ 1.975.600	11,00	$ 21.731.600
9,0	Auxilio servicios publicos y/o provisionales	UN	1	$ 1.778.040	12,0	$ 21.336.480	1	$ 497.641	1,00	$ 497.641	11,00	$ 20.838.839
					Subtotal Otros Costos Directos	**$ 307.391.504**		**$ 7.007.901**		**$ 7.007.901**		**$ 300.383.602**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)					**$ 1.750.812.399**		**$ 119.412.742**		**$ 119.412.742**		**$ 1.631.399.656**
				IVA	**19%**	**$ 332.654.356**		**$ 22.688.421**		**$ 22.688.421**		**$ 309.965.935**
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					**$ 2.083.466.755**		**$ 142.101.163**		**$ 142.101.163**		**$ 1.941.365.592**

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante Legal
PROEZA INGENIERIA S.A.S

Mateo Felipe Yepes Tamayo
Firmado digitalmente por Mateo Felipe Yepes Tamayo
Fecha: 2026.01.22 12:07:08 -05'00'

MATEO FELIPE YEPES TAMAYO
Supervisor Contrato
EDU

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **CLAUDIA ELENA YEPES MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 21.549.136 en mi condición de Representante Legal y **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.767.850 y tarjeta profesional TP 94835-T actuando en mi condición de revisor fiscal de la compañía **PROEZA INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. 900.779.343-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Expedida en Medellín a los 14 días del mes de enero de 2026.

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
C.C. 21.549.136

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ
Revisor Fiscal
TP 94835-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.549.136**

YEPES MESA
APELLIDOS

CLAUDIA ELENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1976**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

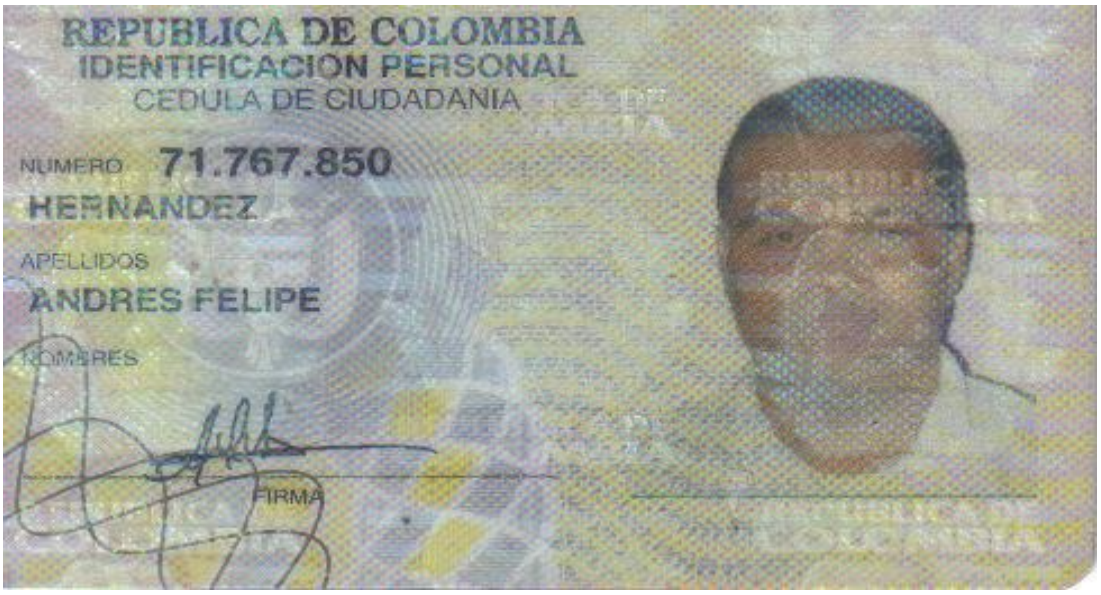
1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

30-JUN-1994 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00636683-F-0021549136-20141107 0040859658A 1 2053075776

ESTADO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.767.850
HERNANDEZ
APELLIDOS
ANDRES FELIPE
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1976
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
28-MAY-1995 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0100100-00023442-M-0071767850-20080715
0001032991A 1
2710014699



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

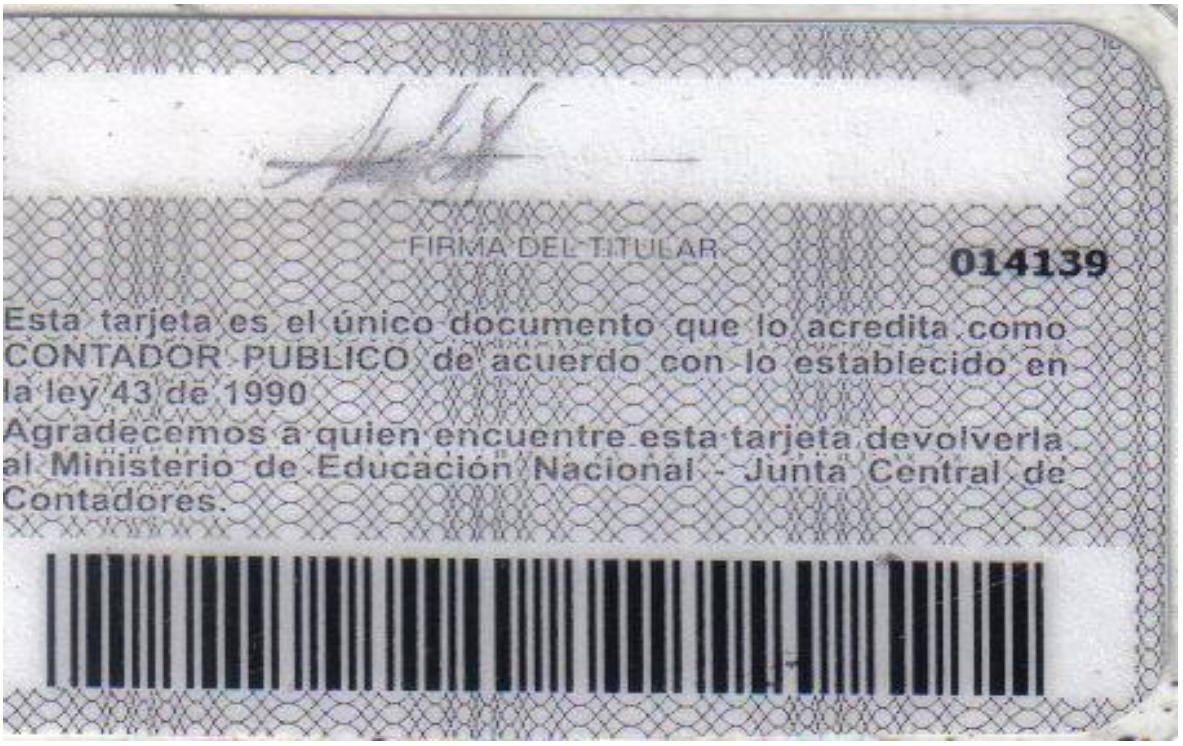
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

94835-T

ANDRES FELIPE
HERNANDEZ
C.C. 71767850
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

104666



FIRMA DEL TITULAR

014139

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9381AE5FF8F6429A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES FELIPE HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71767850 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 94835-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

CONTRATO Nº:	ABR 1142 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	PROEZA INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900.779.343–1
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 2.083.466.755) INCLUIDO IVA
PLAZO:	TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-**, con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, la sociedad **PROEZA INGENIERIA S.A.S.**, identificado con Nit. 900.779.343–1, representado legalmente por **CLAUDIA ELENA YEPES MESA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **21.549.136**, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato N° ABR 1142 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuyo objeto social consiste en la gestión y operación urbana e inmobiliaria, representativos para el desarrollo de la ciudad de Medellín y el bienestar de sus ciudadanos.

2. En virtud del contrato interadministrativo N° 6700043601 de 2025 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS NUEVOS ESCENARIOS DEPORTIVOS – RECREO, QUE ADMINISTRARÁ Y GERENCIARÁ EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN” se requiere realizar el proceso de INVITACIÓN ABREVIADA, para la contratación de “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO Y ESPACIO PUBLICO CONTIGUO EN BELEN LOS ALPES UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”.

3. Teniendo en cuenta lo anterior y dada la necesidad que tiene la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- de atender el MANDATO SIN REPRESENTACIÓN originado en el contrato

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

interadministrativo Nº 6700043601 de 2025, se procede de conformidad con la resolución Nro. JD 03 de 2024 "MANUAL DE CONTRATACION" para adelantar el proceso de contratación con fundamento en el ARTÍCULO 32. CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA, que señala lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 32. CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA. La Empresa de Desarrollo Urbano contratará por medio del procedimiento de selección de Invitación Abreviada los bienes y servicios que requiera, cuando la cuantía no supere los tres mil (3.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y sea superior a cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y que no exista contratista marco que pueda ejecutar el objeto requerido (…)".*

4. El día 19 de septiembre de 2025 se publicó la invitación a presentar postura dentro del proceso de selección por Invitación Abreviada ABR 15 de 2025, y a la fecha del cierre se recibieron seis (6) posturas, las cuales una vez evaluadas, se obtuvo como resultado que la más conveniente para la Entidad fue la presentada por parte del postor PROEZA INGENIERIA S.A.S, identificado con Nit. 900.779.343–1, la cual cumplió los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el proceso para la celebración y ejecución del contrato conforme a informe de evaluación y recomendación del Comité de contratación del 4 de noviembre de 2025 en el acta 137.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar la "**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**", de conformidad con la Ficha Técnica del proceso de selección por Invitación Abreviada N.º ABR 15 de 2025 y la oferta comercial, técnica y financiera presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUPERVISIÓN: Para efectos de vigilancia, control y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se establece como SUPERVISOR, al profesional que el Gerente General o quien delegue designe, quien tendrá la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, necesarios para la correcta ejecución del contrato y darán cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN. El servicio se deberá prestar en el lugar donde se ejecutarán las obras objeto del presente proceso, las cuales estarán ubicadas en el Parque Los Alpes Cl. 30 #83b-80, Belén, Medellín, Antioquia.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del CONTRATISTA, las definidas en las condiciones específicas de la Ficha Técnica del proceso de selección por Invitación Abreviada N.º ABR 15 de 2025, en la oferta presentada por el contratista y las demás que se deriven de la naturaleza de la relación y del objeto contractual, además de las contenidas en el Manual de Contratación de la entidad y sus manuales de supervisión e interventoría.

PARÁGRAFO: ALCANCE. El alcance del objeto es el establecido en el numeral 12 de la Ficha Técnica del proceso de selección por Invitación Abreviada N.º ABR 15 de 2025, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato y recibo a entera satisfacción por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- se fija en **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha en que se aplique el Inicio en la plataforma Secop, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. SUSPENSIÓN UNILATERAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. La EDU podrá suspender unilateralmente el plazo de ejecución de un contrato, existiendo recomendación en tal sentido de la supervisión, y siempre y cuando la misma sea necesaria para adoptar medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del objeto contratado. También podrá suspenderse unilateralmente por la EDU la ejecución del contrato cuando la supervisión certifique que el contratista no está cumpliendo con el personal mínimo requerido o no está atendiendo la ejecución del contrato en la totalidad de los frentes para adoptar las medidas que garanticen la adecuada ejecución contractual. La reanudación del plazo contractual en estas hipótesis se materializa cuando así lo informe la EDU.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ACTIVIDADES DURANTE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. La EDU, en la suspensión unilateral o las partes en la bilateral, podrán establecer las actividades que los contratistas podrán ejecutar durante el tiempo de suspensión y la forma de reconocer las mismas, sin que la ejecución de dichas actividades implique ejecución del plazo contractual que está suspendido.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 2.083.466.755) INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPENSACIÓN. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, estar a paz y salvo con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el CONTRATISTA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que una vez cerrado el respectivo contrato, consigne los saldos que resulten a favor del contratista por cualquier concepto, sin necesidad de presentación de factura ni cuenta de cobro. Para lo anterior, al momento de la liquidación el contratista deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la contraprestación a que la CONTRATANTE se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE**	**DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL**	**COMPROMISO PRESUPUESTAL**	**VALOR**
23SNE003002703035 7-2350208	CI 43601 DE 2025 RECREO DEPORTIVO-LOS ALPES-EJECUCION-CREDITO	2336 del 11/09/2025 y 2592 del 08/10/2025	3302 – 1142 del 14 de noviembre de 2025	$ 1,817,832,343
23SNE003002703035 7-2350208	CI 43601 DE 2025 RECREO DEPORTIVO-LOS ALPES-EJECUCION-CREDITO			$ 265,634,412
TOTAL				**$ 2.083.466.755**

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El contrato se pagará de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 8 de la FICHA TÉCNICA.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de sueldos de los Costos Directos del personal autorizado y efectivamente empleado en la Interventoría, afectados por el factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de los Otros Costos Directos ocasionados, previa presentación de las respectivas actas de cobro, elaboradas por el CONSULTOR, con el visto bueno del supervisor del Proyecto designado para el efecto por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-.

En contraprestación por las labores ejecutadas, la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU reconocerá a EL CONTRATISTADE INTERVENTORÍA actas de pago parciales mensuales sin superar el 90% del valor del contrato esto sujeto al recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dichas actas de pago serán elaboradas por el contratista de interventoría y aprobadas por la supervisión. El último pago al contratista de interventoría correspondiente al 10% como mínimo del valor real ejecutado, se realizará cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de las actividades por parte de la supervisión del contrato, es decir cuando se cuente con el acta de recibo final de trabajos y se cuente con el recibo y aprobación de todos los ítems necesarios para la liquidación del contrato, según lista de chequeo establecida por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

Será obligación del interventor del presente contrato de obra la aprobación y constante revisión del plan de inversión del anticipo del contratista de obra; éste no podrá autorizar ningún desembolso del anticipo hasta tanto no se cuente con la marcación de la cuenta con la exoneración de gravamen del

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

cuatro por mil (en caso de que aplique), y deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU el inicio del movimiento del anticipo.

El contratista interventor tiene la obligación de velar por el cumplimiento del cronograma de trabajo e inversión vigente presentado por el contratista. En caso de requerirse modificaciones al mismo durante la ejecución del contrato, el interventor deberá revisar y aprobar el programa de trabajo e inversión propuesto por el contratista y/o recomendar los ajustes que considere al mismo.
El contratista interventor tiene la obligación de realizar un adecuado y continuo control y seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo propuesto por el contratista, garantizando su adecuada inversión y ejecución, conforme los porcentajes pactados para su amortización.

En caso de evidenciarse un incumplimiento al Plan de Inversión que atente contra el adecuado uso del mismo, el interventor deberá informar dicha situación a la Entidad, para que se proceda con las gestiones necesarias y propias del caso.

Adicionalmente, para el trámite de cada acta de pago, la interventoría deberá presentar el listado de las personas que laboraron en la ejecución de los trabajos y las novedades laborales (ingresos, retiros, accidentes laborales, entre otras), así como documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que la interventoría le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él, en caso de retiro.

El último pago al contratista correspondiente al 10% como mínimo del valor ejecutado, se realizará cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de las actividades por parte del supervisor, es decir, cuando se cuente con el acta de recibo final de trabajos y se cuente con el recibo y aprobación de todos los ítems necesarios para la liquidación del contrato, según lista de chequeo establecida por la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

DESCUENTOS: La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU descontará al CONTRATISTA sumas líquidas de dinero con el propósito de conminarlo a cumplir los requisitos que son de su responsabilidad. Con la presentación de la propuesta, el CONTRATISTA acepta la aplicación del respectivo descuento, el cual será descontado por la EDU de manera automática, una vez ocurra la situación fáctica que hace efectivo el descuento mismo.

Los descuentos procederán en los siguientes términos:

a. Por no entregar a la EDU las garantías contractuales dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la firma electrónica del contrato a través de la página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente: La suma correspondiente a UNPESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) del valor del contrato por cada día hábil de retraso en la entrega. La entrega se debe realizar a través del módulo de garantías del SECOP II. Estos cinco (5) días hábiles podrán se prorrogables por situaciones ajenas al contratista, para lo cual este deberá presentar los documentos y las evidencias necesarias que permitan justificar el atraso en la presentación de las garantías. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando aplique.
b. Por no entregar a la supervisión las hojas de vida del personal profesional y no profesional exigido en la Ficha Técnica para la ejecución del contrato, siempre que su tiempo en el proyecto sea

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

necesario desde el inicio de contrato según la dedicación del mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la Aceptación de la Postura (Contrato) de la interventoría: La suma de UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) del valor del contrato por cada día hábil de retraso en la entrega.
c. Por no entregar a la supervisión los planos récord, entregables BIM y las memorias de los modelos ejecutados que se encuentran en la plataforma Autodesk Build, debidamente revisados y aprobados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del contratista de obra La suma de UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) del valor del contrato por cada día hábil de retraso en la entrega
d. Al mes siguiente de la terminación al 100% de cada capítulo ejecutado a la fecha (según se establece en las condiciones de contratación del constructor), el interventor deberá verificar y garantizar que el contratista haga entrega de los planos récord y modelos record respectivos totalmente actualizados y firmados de acuerdo al proyecto definitivo, con certificado de aprobación expedido por el interventor, de lo contrario se descontará al contratista de interventoría del valor del acta facturada, el 0,5% de la misma, lo cual no lo exonera de esta responsabilidad.
e. En el caso de que el interventor deje acumular dos actas de pago de obra sin revisar, aprobar y presentar a la entidad las actas de avance del contratista de obra, se descontará el 0,5% del valor total de cada una de las actas de cobro de la interventoría cuando estas sean presentadas a la entidad.
f. En caso de que el contratista deje acumular dos actas de pago sin presentar a la Entidad, se descontará en la siguiente acta presentada por el contratista el 0,5% del valor total de cada una.
g. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al contratista de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados el uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de mora.
h. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al contratista de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato según el caso en la fecha determinada o por suspensión temporal del ritmo sin causa justificada el uno por mil(1X1000) del valor total del contrato por cada día de mora.
i. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al contratista de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan los servicios defectuosos el uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contados a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor interventor.
j. Por mora o incumplimiento injustificado imputable al contratista de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato en el entorno común de datos de la entidad dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de mora.
k. Por mora o incumplimiento injustificado e imputable al contratista del pago de salarios honorarios aportes al sistema de Seguridad Social y parafiscales de las personas vinculadas para ejecutar el contrato, el uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de mora cualquiera que sea.
l. Por mora o incumplimiento justificado imputable al contratista de cualquiera de las obligaciones Y especificaciones técnicas que afectan la ejecución del contrato, el uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora.
m. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referente a los requisitos o calidades exigidos por los diferentes perfiles exigidos en la ficha técnica que participaron en el proceso el uno

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

por mil (1X1000) del valor del contrato oficial como experiencia, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera el contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción.
n. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
o. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales y/o sus dedicaciones o por reemplazarlos sin previa autorización y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito el uno por mil (1X1000) del valor total del contrato sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera el contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción.
p. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos y por cada día demora en el cumplimiento de ese requisito el uno por mil (1X1000) del valor total del contrato.
q. Por incumplimiento en los ANS contenidos en el anexo correspondiente el uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de retraso.
r. En las adiciones, en el evento que el contratista no realice el pago del impuesto de timbre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la Modificación del contrato, el supervisor del contrato realizará un descuento de UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) del valor total del Contrato, por cada día hábil de retraso en el pago
Lo anterior, deberá ser remitido a la Secretaría o Dirección contratante del convenio por parte de la EDU previo a ejecutar el desembolso de la última acta de pago del contrato.

PARAGRAFO: RETENCIÓN DE PAGOS: La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, podrá retener cualquier monto que deba pagar al CONTRATISTA por la prestación de los servicios, inclusive el PAGO FINAL, cuando:

- El CONTRATISTA haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando cualquier otra circunstancia la Entidad presente reclamación judicial o extrajudicial contra él; o
- Se presenten reclamaciones contra el CONTRATISTA por parte de sus trabajadores, SUBCONTRATISTAS, proveedores o terceros; o
- Se presenten reclamaciones contra la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− por parte de trabajadores, SUBCONTRATISTAS o proveedores del CONTRATISTA, o terceros cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA.

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− liberará los pagos retenidos cuando:

- El CONTRATISTA subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones presentadas contra la Entidad; o
- El CONTRATISTA se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− de cualquier reclamo instaurado contra el CONTRATISTA por sus trabajadores, SUBCONTRATISTAS, proveedores suyos o terceros, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad;

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

El CONTRATISTA se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− de cualquier reclamo instaurado en contra de la misma, cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad

CLÁUSULA SEPTIMA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El contratista asumirá en el 50% de la totalidad del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del valor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación del contrato y la publicación de la cuenta de cobro. Este valor no está incluido en el presupuesto oficial.

Se enviará a través del Secop al contratista, la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido.

Si el contratista no paga el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se cancelará la aceptación de la oferta y se procederá a aceptar la oferta al oferente que haya ocupado el siguiente orden de elegibilidad, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Dado que el pago del impuesto de timbre es un requisito para la suscripción del contrato electrónico, su omisión constituye una falta de ejecución de la oferta, habilitando a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU, para hacer efectiva.

CLÁUSULA OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este contrato es de INTERVENTORÍA y se sujetará a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes en la materia. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA: MANUAL DE CONTRATACIÓN: Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA expresa que, tiene pleno conocimiento y claridad sobre el Código de Integridad de la Entidad, el cual constituye parte integrante del contrato.
LA EMPRESA como política de respeto a los derechos humanos rechaza cualquier práctica que atente contra los derechos humanos, prohibiéndose entre otras: el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Por tanto, el contratista al presentar la oferta se adhiere a esta política de respeto a los derechos humanos y por tanto se compromete a implementar la misma.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD FISCAL: La CONTRATANTE a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la página web de la Contraloría General de la República, logró verificar que el CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – GARANTIAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO −EDU−, Y EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER"** una **garantía** con los siguientes amparos y vigencias:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio de interventoría:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia de 5 años a partir del acta de recibo; y en todo caso, tendrá una vigencia igual a la vigencia de la garantía de estabilidad del contrato de obra, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la publicación de la Aceptación de la Postura, el **CONTRATISTA** deberá constituir las garantías(s). La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

En la Garantía Única de Cumplimiento se dejará expresa la siguiente constancia: **En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato en el término previsto de seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinticuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento, si no se ha suscrito el Acta de Recibo Final.**

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y cierre del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma y aportar el comprobante de pago de la prima para la aprobación de la póliza.

No obstante lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los cumplimientos exigidos en el proceso, deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA –CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista será responsable ante la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la EDU o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o de sus empleados en el desarrollo del objeto del contrato y derivada de cualquier concepto originado en la actividad del contratista cualquiera que sea su índole y naturaleza. Cualquier costo en que incurra la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, será reintegrada a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, el contratista será responsable y mantendrá indemne a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, y subcontratistas como también los perjuicios causados a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− como consecuencia de paros o huelgas. En caso que la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− en sede judicial, prejudicial, administrativa o arbitral se vea obligada a efectuar cualquier tipo de pago por concepto de indemnizaciones, condenas, intereses, costas, agencias en derecho, sanciones, multas, etc., con ocasión de las acciones u omisiones del contratista, bien sea en virtud de la solidaridad legal laboral o cualquier otro motivo, este se constituirá en deudor de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− por el valor pagado, y esta obligación prestará mérito ejecutivo desde el momento en el que la entidad realice el pago de la condena judicial. Lo anterior no operará en caso de que la condena judicial sea cubierta con la póliza de seguro o garantía contractual aportada por el contratista en el respectivo contrato; en caso de ser insuficiente el seguro, la presente regla aplicará para la diferencia entre la suma asegurada y el valor de la condena judicial.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

1) POR INCUMPLIMIENTO: a) Cuando el CONTRATISTA, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución, procederá la condición resolutoria, además, las partes convienen facultar a la CONTRATANTE para hacer efectiva la garantías a que haya lugar y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta; según lo establecido en el mismo; b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, procederá la condición resolutoria, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, siendo suficiente que la CONTRATANTE constate los hechos que dan origen al incumplimiento, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA; c) Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez la CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA la configuración de la condición de resolución o terminación del contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: i) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA; ii) Quedarán sin efecto las prestaciones no causados a favor del CONTRATISTA; iii) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; iv) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato; v) En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho la CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. Comunicada al CONTRATISTA la decisión del CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. d) Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de las mismas dentro del plazo o condición acordado entre las partes en el acta de suspensión o de reinicio. e) Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE, o se produzca el abandono de la obra, certificado por el Interventor y/o Supervisor, según el caso.
2) POR MUTUO ACUERDO O RESCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.
3) POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO. Una vez vencido el plazo de ejecución.
4) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

5) POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE DE LA PERSONA NATURAL O DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL CONTRATISTA. Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del CONTRATANTE, si aplica.
6) POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES, EMBARGOS JUDICIALES O INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
7) POR SUBCONTRATACIÓN, TRASPASO O CESIÓN NO AUTORIZADA. Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.
8) POR INICIO DE PROCESO LIQUIDATARIO DEL CONTRATISTA.
9) POR INCLUSIÓN DEL CONTRATISTA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
10) INCLUSIÓN EN LA LISTA OFAC (CLINTON).
11) CUANDO EL CONTRATO SE HUBIERE CELEBRADO CONTRA EXPRESA PROHIBICIÓN LEGAL.
12) CUANDO EL CONTRATO SE HAYA CELEBRADO CON UNA PERSONA INCURSA EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS.
13) CUANDO SE HUBIEREN DECLARADO NULOS LOS ACTOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO AL CONTRATO.
14) CUANDO LA CONTRATANTE ENCUENTRE QUE EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN LA INDUJO EN ERROR.
15) Cuando no se pague el impuesto al timbre en el término otorgado para ello.
16) POR LAS DEMÁS CAUSAS LEGALES. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

PARÁGRAFO: Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a través de la firma del presente contrato convienen que facultan a la CONTRATANTE para resolver o terminar por incumplimiento del CONTRATISTA el contrato en los anteriores eventos, así mismo las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de presentar descargos al CONTRATISTA y se comunicará la respectiva comunicación al mismo sobre la decisión que al respecto adopte la CONTRATANTE.

PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta bilateral de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACION ANTICIPADA, RETRACTO O SALIDA. La entidad contratante podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: Ante la no

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

expedición o revocatoria, por autoridad competente, de licencia o permiso alguno requerido para el proyecto; por incumplimiento de los niveles de servicio pactados en el contrato, cuando este incumplimiento implique a su vez incumplimiento grave del contrato o evidencia paralización de la ejecución del objeto contractual, en ambos casos la terminación opera de pleno derecho. Para el segundo evento se requiere certificado de la interventoría y/o supervisión donde expresamente manifieste que se materializan los presupuestos facticos para que opere la causal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES RESOLUTORIAS O DE TERMINACION DEL CONTRATO. Habrá lugar a aplicar esta cláusula de condición resolutoria del Contrato cuando:

a) Si la CONTRATANTE tiene conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
b) Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al CONTRATISTA, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.
c) Por incumplimiento imputable al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de optarse por la aplicación de alguna de las condiciones resolutorias anteriormente establecidas en los literales A y B de la anterior clausula, previo concepto favorable del supervisor y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA, se pagará al CONTRATISTA únicamente el valor avalado por el supervisor. Por ningún motivo se pagará un valor superior al avalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando a criterio del INTERVENTOR o supervisor del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al CONTRATISTA, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, la CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros, siempre y cuando sea imputable al Contratista dicha suspensión.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que no se superen las causales que dieron lugar a la Suspensión, el contrato entrará en la etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico diferente al valor de lo ya reconocido, ni a reclamaciones por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: Las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del contrato a exigir al CONTRATISTA la cláusula penal de apremio y hacerla efectiva, por retraso en la ejecución total o parcial las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y/o no entrega de los requisitos necesarios para la ejecución, hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, frente a la programación y/o

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

cronograma pactado, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio.

La entrega oportuna de las pólizas para la suscripción del acta de inicio a la Entidad y la NO actualización de las garantías dentro del término requerido constituirá una multa correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de retraso.

PARÁGRAFO: Las cláusulas penales de apremio que se causen por el retraso de la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, se harán efectivas, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA. – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a exigirle inmediatamente a título de pena aplicable, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio del cobro de los demás perjuicios que se hayan ocasionado a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− con el incumplimiento cuando el monto de la misma sea insuficiente para cubrirlos, acudiéndose para el efecto a las vías judiciales respectivas.

En virtud del numeral 5 del artículo 40 del Manual de Contratación, el valor de la cláusula penal estará cubierto con el amparo de Cumplimiento de la Garantía Única de Cumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y CLAUSULA PENAL DE APREMIO: El procedimiento aplicable será el establecido en las condiciones generales de la póliza de seguros.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.- Cuando independiente de la causa, el contratista no cumpla el 100% de las obras o actividades contempladas en el objeto del contrato hasta la fecha de vencimiento de su plazo, no realice los ajustes necesarios para recibir a satisfacción la obra, bien o servicio o no atienda la solicitud de garantías en un término máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado, la Entidad podrá asumir directamente o a través de otro contratista la ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar o de las garantías por atender.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que podrá emprender la Entidad, si considera que hay un incumplimiento por parte del contratista o se le hayan ocasionado perjuicios por la situación descrita, caso en el cual el perjuicio será asumido por el contratista incumplido.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes deberán adelantar todas las gestiones necesarias para suscribir el Acta Bilateral de Liquidación del contrato de común acuerdo. En el acta bilateral de liquidación deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

La entidad podrá, en el acta bilateral de liquidación del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera la liquidación del contrato, como lo son amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras.

El acta bilateral de liquidación tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

Esta acta podrá ser suscrita en cualquier tiempo por los contratantes, siempre y cuando no haya operado la caducidad del medio de control de controversias contractuales ante la justicia contenciosa.

PARÁGRAFO.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Una vez intentada la suscripción del acta bilateral de liquidación, si ello no es posible, la EDU podrá expedir unilateralmente dicha acta de liquidación, en la que conste simplemente el estado de ejecución del contrato y los aspectos financieros del mismo, pudiendo las partes acudir a la justicia para dirimir las diferencias, y con dicha acta de liquidación podrá liberar los recursos sobrantes del contrato de conformidad con lo establecido en la misma. Ante la renuencia o no concurrencia del Contratista, la Supervisión o Interventoría podrá solicitar la liberación de recursos comprometidos y no ejecutados, con el acta de terminación del contrato.

Las partes intentarán la liquidación bilateral dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato. Si es clara la no voluntad de liquidación bilateral, la EDU podrá liquidar unilateralmente el contrato en cualquier momento dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de liquidar de mutuo acuerdo en cualquier momento siempre y cuando no haya ocurrido la caducidad del medio de control de controversias contractuales.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

1. La Ficha Técnica del proceso de selección por Invitación Abreviada N.º ABR 15 de 2025, todos sus anexos y documentos complementarios.
2. Todas las Actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
3. La oferta presentada por el CONTRATISTA.
4. Código de Integridad

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre el contratista y el ordenador del gasto, pero su ejecución solo podrá iniciar a través de la plataforma SECOP, previa aprobación de las garantías por la Dirección de Gestión Contractual de la EDU.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato *intuito personae*, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio Colombiano.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

No obstante, en presencia de responsabilidad solidaria, es decir consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad y sociedades de objeto único, nunca podrá haber cesión entre responsables solidarios, y la misma tendrá que ser con terceros. El cesionario deberá acreditar como mínimo, para aceptarse la cesión, el cumplimiento de los mismos requisitos habilitantes que dieron lugar a la celebración del contrato objeto de cesión de posición contractual, y demostrar que hubiera sacado el mismo puntaje o uno mayor de haberse presentado al proceso. En todo caso no podrá autorizarse cesión al interior de los miembros de proponentes plurales.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Dada la importancia y sensibilidad de la información existente en el sitio donde se ejecutará el contrato y/o que pueda ser recaudada en el mismo, será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, por lo tanto NO podrá ser registrada, reproducida, difundida, ni divulgada por ningún medio por el interventor so pena de la terminación inmediata del contrato, las denuncias penales respectivas, la indemnización de perjuicios a las partes afectadas, y las demás acciones legales pertinentes a que haya lugar.

EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La EDU siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, salvo que expresamente se estipule lo contrario para productos o información específica. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por “terceros” toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del CONTRATANTE Y EL DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DERECHOS PATRIMONIALES: Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL CONTRATISTA deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA reconoce que el CONTRATANTE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN son los titulares de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL CONTRATANTE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de manera escrita la totalidad sobre el conjunto de software, las bases de datos, las interfaces y todos los productos que sean objeto del contrato, de manera ilimitada en el tiempo e ilimitada en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al CONTRATANTE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de adquisición de licencias, EL CONTRATISTA deberá entregar a la EDU y al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al CONTRATANTE a la explotación de las mismas.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° ABR 1142 DE 2025

En tal sentido, a la EDU y al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN le estarán permitidas las acciones establecidas en la Decisión Andina de 1993 frente a la adquisición de licencias de Software, como por ejemplo hacer una adaptación del programa para su exclusiva utilización (artículo 24 de la Decisión Andina 351 de 1993).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGALIZACIÓN: Serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente contrato.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II POR:

Julián Albeiro Higuita Vélez	Sara Trujillo Quiceno	Maria Isabel Morales Sanchez	Emiro Carlos Valdés López
Firmado digitalmente por Julián Albeiro Higuita Vélez Fecha: 2025.11.21 12:44:49 -05'00'	Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez	Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López
Elaboró: Julián Higuita Vélez	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	V°B°: María Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General

Aprobó: Claudia Elena Yepes Mesa
Representante Legal
PROEZA INGENIERIA S.A.S.
CONTRATISTA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8538249
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26 días de tiempo transcurrido *(4/11/2025 4:26:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ABR 1142 DE 2025
Objeto del contrato	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	360 Días
Fecha de inicio de contrato	4 horas de tiempo transcurrido *(1/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/11/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	16/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	15/05/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN -EDU-

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PROEZA INGENIERIA SAS

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 9007793431

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PROEZA INGENIERIA SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	29837314761

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Claudia Elena Yepes Mesa* ***Fecha de aprobación:*** *21/11/2025 3:46:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *21/11/2025 8:25:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8538249_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	INVITACIÓN ABREVIADA
Proceso de Contratación	ABR 15 DE 2025
Título de la oferta	ABR 15 DE 2025_PROEZA INGENIERIA SAS_
Cuantía del contrato	2.083.466.755 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21 días de tiempo transcurrido *(10/11/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/11/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	21 días de tiempo transcurrido *(10/11/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/11/2029 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	16 días de tiempo transcurrido *(15/11/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/11/2031 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Otro:	Seriedad de oferta			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	14/10/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(27/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 4 días de tiempo transcurrido *(27/11/2025 8:24:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18502045	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.250.080.053,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	16/11/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8538249
Proveedor PROEZA INGENIERIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 49 # 44-94
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección Carrera 49 # 44-94
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	Carrera 49 # 44-94	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8538249

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.109.199.030,00	2.083.466.755,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO Y ESPACIO PUBLICOCONTIGUO EN BELEN LOS ALPES UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓNDE MEDELLÍN	1,00	VG	2.109.199.030,00	2.083.466.755,00	2.109.199.030,00	2.083.466.755,00

2 CO1.PCCNTR.8538249

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.109.199.030,00	2.083.466.755,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO Y ESPACIO PUBLICOCONTIGUO EN BELEN LOS ALPES UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓNDE MEDELLÍN	1,00	VG	2.109.199.030,00	2.083.466.755,00	2.109.199.030,00	2.083.466.755,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CP No. 3302-1142.pdf	CP No. 3302-1142.pdf	(detalle)
Anexo al Contrato ABR 1142 de 2025.pdf	Anexo al Contrato ABR 1142 de 2025.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EMIRO CARLOS VALDE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1104409111.	Guardar y notificar
Supervisor	Diego Fernando Duran	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1090473809	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Diego Fernando Duran | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 1090473809 | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ	9 días de tiempo transcurrido *(21/11/2025 8:25:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Supervisor	Diego Fernando Duran Quintero	9 días de tiempo transcurrido *(21/11/2025 8:25:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Ordenador del pago	Diego Fernando Duran Quintero	9 días de tiempo transcurrido *(21/11/2025 8:25:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	2.083.466.755
	Total	2.083.466.755

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2336	CDP	No se ha iniciado		1.817.832.343 COP	00-00-00	-	Editar
☐	2592	CDP	No se ha iniciado		291.366.687 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 33021142	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	2.083.466.755 COP	2.083.466.755 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 2.083.466.755 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 2.083.466.755 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Medellín, 25 noviembre de 2025

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
EDU
Atte./: Diego Durán
Supervisor del contrato

Asunto: Póliza de cumplimiento del contrato No. ABR 1142 DE 2025

Cordial saludo

Por medio de la presente adjuntamos las garantías del contrato, nos permitimos relacionar a continuación al presente comunicado la póliza de cumplimiento de la aseguradora Solidaria N° 310 47 994000019483 anexo 0.

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
PROEZA INGENIERIA SAS

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - PATRICLSUSP02V4

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2025

Compañía de Seguros

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3102408667

PÓLIZA No: 310 - 47 - 994000019483 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **AVENIDA SUBA** COD. AGENCIA: 310 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	11	2025	25	11	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **PROEZA INGENIERIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.779.343-1**

DIRECCIÓN: CARRERA 85 34 A 20 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6044310171

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.223.337-6**

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.223.337-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	21/11/2025	16/11/2027	416,693,351.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	21/11/2025	16/11/2029	416,693,351.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/11/2026	16/11/2031	416,693,351.00

BENEFICIARIOS
NIT 800223337 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO ELECTRONICO N ABR 1142 DE 2025 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
.
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- Y EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN INDER
.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,250,080,053.00	$ ********6,238,071	$****11,000.00	$ ****1,187,323	$ ********7,436,394

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MONROY GARCIA CONSULTORES LTDA	5197	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000310240866

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDD9207A0B0FF47859

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

ASEGURADORA SOLIDARIA, EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1 SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2 BUEN MANEJO DE ANTICIPO.
CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD CONTRATANTE. EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE LOS SERVICIOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE

CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES.

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS.
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, QUE CAMBIEN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, QUE NO SEAN REPORTADAS DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE LABORAL.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO.
LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO.
CUBRE EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO.

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR. EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS.

5.1. AVISO LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE PODRÁ ACREDITAR CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD.
DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

6. PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE REGIRÁ CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

7. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RECIBO DE CAJA No. 310113295

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
AVENIDA SUBA	310180903	27/11/2025	ASEGURADO

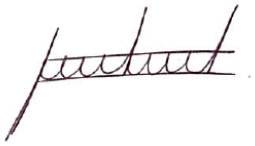
NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
PROEZA INGENIERIA SAS	900779343

TOMADOR PÓLIZA
PROEZA INGENIERIA SAS

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000019483 - NRO. ELECTRÓNICO 3102408667

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS	$ 7,436,394.00

PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000019483 - ANEXO 0 AGENCIA AVENIDA SUBA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900779343 PROEZA INGENIERIA SAS . VALOR PAGADO $ 7,436,394.13 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 310180903



FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: MONROY GARCIA CONSULTORES LTDA

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

Transacción exitosa

N° del ticket	771764270545029431
N° Electrónico	3102408667
Fecha	27/11/2025 14:09:05
IP	190.156.249.51
Tipo de tarjeta	Credit
Marca de la tarjeta	Mastercard
N° de la tarjeta	********5219
Estado	APPROVAL
Mensaje	Transacción exitosa
Monto	$7,436,394.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - PATRICLSUSP02V4

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3102408667

PÓLIZA No: 310 - 47 - 994000019483 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **AVENIDA SUBA** COD. AGENCIA: 310 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	12	2025	04	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **PROEZA INGENIERIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.779.343-1**

DIRECCIÓN: CARRERA 85 34 A 20 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6044310171

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.223.337-6**

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.223.337-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/12/2025	26/11/2027	416,693,351.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/12/2025	26/11/2029	416,693,351.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/11/2026	26/11/2031	416,693,351.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

BENEFICIARIOS
NIT 800223337 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO ELECTRONICO N ABR 1142 DE 2025 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
.
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- Y EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN INDER
.
CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,250,080,053.00	$ **********0	$********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES LTDA	5197	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000310240866

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDD9207A0B0DFD7E5A

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: AVENIDA SUBA COD. AGENCIA: 310 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000019483** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PROEZA INGENIERIA SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.779.343-1**

ASEGURADO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.223.337-6**

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.223.337-6**

TEXTO ITEM 1

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
.
MODIFICACION
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

CLIENTE

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (●) Sí ( ) No

Garantías por lotes, grupos o etapas ( ) Sí (●) No

Seriedad de la oferta ( ) Sí ( ) No

Cumplimiento (●) Sí ( ) No

- [x] Cumplimiento del contrato
  - (●) % del valor del contrato — 20,000000 — Fecha de vigencia (desde) 10/11/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ( ) Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/11/2027 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- [x] Pago de salarios
  - (●) % del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 10/11/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ( ) Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/11/2029 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- [x] Calidad del servicio
  - (●) % del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 15/11/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ( ) Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/11/2031 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- [x] Otro: Seriedad de oferta
  - (●) % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 14/10/2025 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ( ) Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 17 días para terminar *(31/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ( ) Sí (●) No

Fecha límite para entrega de garantías: 27/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 5/12/2025 5:39:52 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.18578802	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.250.080.053,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	26/11/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.18502045	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.250.080.053,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	16/11/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154102960

(415)7707212489984(8020) 000014115410296 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 9 3 4 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROEZA INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
PROEZA INGENIERIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 85 34 A 20

42. Correo electrónico facturacionproeza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 0 4 2 0 5 2	3 1 1 6 2 8 6 1 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 1 4 1 0 0 9	4 2 9 0	2 0 1 4 1 0 0 9		7 1 1 2	4 3 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre YEPES MESA CLAUDIA ELENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154102960

(415)7707212489984(8020) **000014115410296 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 9 3 4 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 5 2 2 3 3 9 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 1 0 0 9
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141154102960

(415)7707212489984(8020) **000014115410296 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 9 3 4 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 1 0 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 1 5 4 9 1 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
YEPES	MESA	CLAUDIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154102960

(415)7707212489984(8020) **000014115410296 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 9 3 4 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 5 4 9 1 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
YEPES	MESA	CLAUDIA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 0 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141154102960

(415)7707212489984(8020) **000014115410296 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 9 3 4 3	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 6 7 8 5 0	4	9 4 8 3 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ		ANDRES	FELIPE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154102960

(415)7707212489984(8020) **000014115410296 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 9 3 4 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: PROEZA INGENIERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 85 34 A 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 5 7 8 8 8 6 0 2	2 0 1 4 1 0 0 9	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 4 4 3 1 0 1 7 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

edu® Empresa de Desarrollo Urbano	Código:FM- 101	Versión:00
	Fecha:13-03-2017	Pagina: 6 de 7

NÚMERO CONTRATO: ABR 1142 DE 2025

OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**	
FECHA ENTREGA:	**22/01/2026**	**ACTA DE PAGO # 1**

LISTADO VERIFICACION ACTAS MENSUALES DE INTERVENTORÍA

No.	Fuente	DESCRIPCION	FECHA	E.I	OBSERVACIONES
1	EDU	Ficha Financiera	20/01/2026	Si	Revisado
2	EDU	Certificado a Satisfacción de Bienes y Servicios Formato FA 15-002	20/01/2026	Si	Revisado
3	EDU	Lista de Chequeo informe mensual de interventoría (coordinadores edu: Técnico, Social y Ambiental)	20/01/2026	Si	Revisado
4	Ctta.	Factura Original (incluyendo amortización del Anticipo, Descripción del IVA, # Cta. para Consignación)	20/01/2026	Si	Revisado
5	EDU	Certificado de Revisión y Control del Acta y Seguridad Social por Coordinador	20/01/2026	SI	Revisado
6	Interv.	Salarios y Seguridad Social	20/01/2026	Si	Revisado
6.1	Interv.	Certificado Pago Parafiscales y salarios por el Interventor	20/01/2026	Si	Revisado
6.2	Interv.	Certificado Pago Parafiscales Intervetor (incluir TP del Revisor Fiscal / Contador)	20/01/2026	No	No Aplica
6.3	Interv.	Soportes de Pago Seguridad Social y Salarios (incluir paz y salvo de los trabajadores)	20/01/2026	Si	Revisado
7	Interv/Coord	Acta	20/01/2026	Si	Revisado
8	Interv/Coord	Memorias	20/01/2026	Si	Revisado

E.I: Estado de Inspección (Si/No). Observaciones (Revisado / devuelto varias veces.)

Vo Bo Coordinador

Mateo Felipe Yepes Tamayo

Firmado digitalmente por Mateo Felipe Yepes Tamayo
Fecha: 2026.01.22 13:37:29 -05'00'

edu Empresa de Desarrollo Urbano	Código:FM- 102	Versión:00
	Fecha:13-03-2017	Pagina: 1 de 1

FICHA INFORMATIVA FINANCIERA PROCESOS DE EJECUCIÓN

CONTRATO ABR N° 1142 DE 2025	**CONTRATISTA: PROEZA INGENIERIA S.A.S**	**Convenio Nº 6700043601**	**de 2025**	**Profesional Contratado para Supervisión de Ejecución EDU: Mateo Yepes Tamayo**

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Valor del Anticipo:

Plazo (días)		**Valor pesos ($)**		**Fechas**		
Inicial	360,00	Inicial	$ 2.083.466.755	Inicio	1-dic-25	Suspensión	
Total	**360**	Total	**$ 2.083.466.755**	Terminación sin adiciones	25-nov-26	Termina Def	25-nov-26

Descripción	**Fecha**	**Valor Ejecutado (A)**	**Reajuste (B)**	**Anticipo - Amortización**	**Saldo Anticipo**	**Saldo Presupuesto**	**%Ppto Ejecutado (C) = (A+B)/PRESUPUESTO**	**Plazo Ejecutado (D)**	**% Avance del Contrato (E)**
ACTA No. 1	31-dic-25	$ 142.101.163				$ 1.941.365.592	**6,82%**	31	8,61%
Subtotal Acumulado (F)		**$ 142.101.163**	**$ 0**		**$ 0**	**$ 1.941.365.592**	**6,82%**	**31**	**8,61%**
RELACIÓN DE DESCUENTOS		**POR ACTA**	**POR MEMORANDO**						**OBSERVACIONES**
Administración no ejecutada Acta 1							0,00%		
Administración no ejecutada Acta 2							0,00%		
Subtotal Descuento (G)		**$ 0**	**$ 0**				**0,00%**		
Total Acumulado (F + G)		**$ 142.101.163**		**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.941.365.592**	**6,82%**	**31**	**8,61%**

INDICADORES	**Sin Descuento**	**con Descuento**
PORCENTAJE PRESUPUESTO EJECUTADO (C)	**6,82%**	**6,82%**
VALOR PAGADO DEL CONTRATO (A+B)	**$ 142.101.163**	**$ 142.101.163**
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO (D)	**31**	**31**
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO (E)	**8,61%**	**8,61%**

Mateo Felipe Yepes Tamayo

Firmado digitalmente por Mateo Felipe Yepes Tamayo
Fecha: 2026.01.22 13:37:55 -05'00'

FIRMA -SUPERVISOR

Javier Martinez Delgado

FIRMA - APOYO A LA SUPERVISION

	edu Empresa de Desarrollo Urbano	Código:FM- 100		Versión:00
		Fecha:13-03-2017		Pagina: 1 de 1
	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA DICIEMBRE DE 2025			
	CONTRATO ABR Nº 1142 DE 2023			
	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN			
	DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	**Área Técnica**			
a.	La información general de los contratos de obra e interventoría *Plazo* *Vigencia de las garantías* *Valor del contrato* *Estado del anticipo* *Estado de las actas de pago parcial* *Valor de las actas pagadas* *Valor de las actas en trámite*	SI SI SI N/A SI SI N/A SI		El contrato de interventoría no cuenta con anticipo
b.	Descripción y cantidades del proyecto	SI		
c.	Las actividades ejecutadas en el periodo con su respectivo registro fotográfico	SI		
d.	Listado de planos entregados al contratista (Adjuntar formatoFM-15)	SI		
e.	Control de programación	SI		
f.	Modificación de diseños y/o especificaciones que se hayan presentado en el mes	N/A		
g.	Resultados de ensayos y pruebas con las respectivas conclusiones. (Adjuntar formato FM-12).	N/A		
h.	Matriz de control de procesos y materiales	N/A		Para el periodo de la presente acta no aplica
i.	Certificados de calidad de los materiales	SI		
j.	Certificado de calibración actualizada de equipos	SI		
2	**Área Administrativa**			
a.	Remisión de actas de comité	SI		
b.	Resumen del estado de subcontratos.	SI		
c.	Información sobre personal profesional de obra e interventoría.	SI		
d.	Registro fotográfico en digital	SI		
e.	Copia de bitácora firmada	SI		
f.	Copia de correspondencia enviada y recibida entre el contratista, el interventor y con los externo.	SI		
g.	Informes semanales presentados por la interventoría para el periodo (formato FM-18)	SI		
h.	Control climatológico (formato FM-16)	SI		
3	**Área Contable y Financiera**			
a.	Control de presupuesto e inversión	SI		
b.	Balance presupuestal	N/A		
c.	Proyección de obra (contractual, adicional y extra - formato FM 10)	N/A		
d.	Reporte de multas y sanciones	N/A		
4	**Comentarios y recomendaciones técnicas**			
5	**Gestión Social**			
a.	Descripción de las actividades realizadas en el período en los subprogramas de participación, comunicación y divulgación, sostenibilidad y manejo de conflictos en el período	SI		
b.	Formato FM-94 Lista de Chequeo Social de interventoría FGSI1	SI		
c.	Formatos gestión social del contratista (FGSC -1,2,3,4), los que apliquen para el período			

6	**Gestión Ambiental**			
a.	Control de equipos	SI		
b.	Descripción de las actividades realizadas en el período en los nueve (9) programas de gestión ambiental	SI		
c.	Formatos de gestión ambiental de interventoría (FGAI -1,2,3,4,5,6,7), los que apliquen para el período	N/A		
d.	Formatos de gestión ambiental del contratista (FGAC -1,2,3,4,5,6,7 ,9 y registro fotográfico FGAI-7), los que apliquen para el período	N/A		
e.	Soportes de los formatos de gestión ambiental del contratista, de acuerdo con los formatos que apliquen para el período: *-FGAC 2.* *-FGAC 3.* *-FGAC 4.* *-FGAC 5.* *-FGAC 6.* *-FGAC 7.* *-FGAC 8.* *-FGAC 9.*	N/A		
7	**Seguridad y salud en el Trabajo (SST)**			
a.	Formatos de SST de interventoría (FSSTI -1,2), los que apliquen para el período	N/A		No se cuenta con la gestión de la información, ya que los lineamientos SST, fueron socializados el día 19/01/2026, en la cual se explica la forma correcta de entregar la documentos del proyecto del componente SST, para el informe del mes de enero, se subsanara y dará cumplimiento con el requerimiento.
b.	Formatos de SST del contratista (FSSTC -1,2,3,4)	N/A		No se cuenta con la gestión de la información, ya que los lineamientos
c.	Soportes de los formatos de SST : -FSSTC 1. -Actas de reuniones COPASST. - Planilla de pago de la Seguridad social del personal administrativo del contratista e interventoría.	N/A		No se cuenta con la gestión de la información, ya que los lineamientos SST, fueron socializados el día 19/01/2026, en la cual se explica la forma correcta de entregar la documentos del proyecto del componente SST, para el informe del
8	**Comentarios y recomendaciones socio ambientales**			

Revisó:

Javier Martinez Delgado

COORDINADOR DE OBRA - EDU

Senide Pizarro Londoño

GESTOR AMBIENTAL - EDU

Daniel Moreno A

GESTOR SST- EDU

CLAUDIA GÓMEZ

GESTOR SOCIAL - EDU

RELACIÓN DE PROFESIONALES
CONTRATO ABR 1142 DE 2025

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
MES DE DICIEMBRE 2025

NOMBRE DEL PROFESIONAL	CEDULA	CARGO	DEDICACIÓN
CLAUDIA YEPES MESA	21,549,136	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%
LUIS ALBERTO RIOS ARBELAEZ	1.035.429.196	RESIDENTE INTERVENTORIA	100%
LINA MARIA RUIZ SANCHEZ	43.610.384	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%
YEYSON FERLEY LEUDO LEMUS	71.241.483	PROFESIONAL AMBIENTAL	100%
LEYDY YOHANA PEREZ SIERRA	1.017.159.257	PROFESIONAL SOCIAL	100%
JEISON ANDRES BARBOSA RIOS	1.128435234	PROFESIONAL BIM	100%
OMAR ALEJANDRO DEL VALLE JARAMILLO	71.788.727	INGENIERO HIDROSANITARIO	50%
HUGO LEON CASTRILLON GIRALDO	70.755.466	INGENIERO ELECTRICISTA	50%
GRISELA ALBINA GARNICA DIAZ	1.039.702.539	TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%
CAROLINA NICHOLLS MARIN	1.128.265.037	TECNOLOGO EN CONSTRUCIONES CIVILES	100%
DIANA PATRICIA ARENAS MADRIGAL	43.519.783	TECNOLOGO EN CONSTRUCIONES CIVILES	100%

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
PROEZA INGENIERIA S.A.S

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900779343	1	PROEZA INGENIERIA S.A.S.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PROEZA INGENIERIA	CRA 85 N° 34A-20	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5042052	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2079808089	9497861971	E	2026/01/14	2026/01/14	BANCOLOMBIA	0	$13,639,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PROEZA INGENIERIA (9 Afiliados)						$43,746,188	$7,094,200			$43,746,188	$1,750,200			$43,746,188	$1,750,200			$43,746,188	$3,045,200		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (9 Afiliados)						$43,746,188	$7,094,200			$43,746,188	$1,750,200			$43,746,188	$1,750,200			$43,746,188	$3,045,200		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (9 Afiliados)						$43,746,188	$7,094,200			$43,746,188	$1,750,200			$43,746,188	$1,750,200			$43,746,188	$3,045,200		$0	$0
1	CC	43519783	ARENAS MADRIGAL DIANA PATRICIA	25-14	30	$3,350,618	$536,100	EPS010	30	$3,350,618	$134,100	CCF04	30	$3,350,618	$134,100	14-25	30	$3,350,618	$233,300	30	$0	$0
2	CC	1001369078	ARISTIZABAL YEPES LAURA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
3	CC	1128435234	BARBOSA RIOS JEISON ANDRES	25-14	30	$5,549,460	$888,000	EPS010	30	$5,549,460	$222,000	CCF04	30	$5,549,460	$222,000	14-25	30	$5,549,460	$386,300	30	$0	$0
4	CC	1039702539	GARNICA DIAZ GRISELA ALBINA	230301	30	$3,350,618	$536,100	EPS010	30	$3,350,618	$134,100	CCF04	30	$3,350,618	$134,100	14-25	30	$3,350,618	$233,300	30	$0	$0
5	CC	71241483	LEUDO LEMUS YEYSON FERLEY	25-14	30	$5,549,460	$888,000	EPS010	30	$5,549,460	$222,000	CCF04	30	$5,549,460	$222,000	14-25	30	$5,549,460	$386,300	30	$0	$0
6	CC	1128265037	NICHOLLS MARIN CAROLINA	230201	30	$4,000,000	$640,000	EPS010	30	$4,000,000	$160,000	CCF04	30	$4,000,000	$160,000	14-25	30	$4,000,000	$278,400	30	$0	$0
7	CC	1017159257	PEREZ SIERRA LEIDY YOHANA	230201	30	$5,549,460	$888,000	EPS010	30	$5,549,460	$222,000	CCF04	30	$5,549,460	$222,000	14-25	30	$5,549,460	$386,300	30	$0	$0
8	CC	1035429196	RIOS ARBELAEZ LUIS ALBERTO	230201	30	$5,549,460	$888,000	EPS010	30	$5,549,460	$222,000	CCF04	30	$5,549,460	$222,000	14-25	30	$5,549,460	$386,300	30	$0	$0
9	CC	21549136	YEPES MESA CLAUDIA ELENA	230301	30	$9,423,612	$1,602,200	EPS010	30	$9,423,612	$377,000	CCF04	30	$9,423,612	$377,000	14-25	30	$9,423,612	$655,900	30	$0	$0
Total			**Afiliados(9)**			$43,746,188	$7,094,200			$43,746,188	$1,750,200			$43,746,188	$1,750,200			$43,746,188	$3,045,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$7,094,200	$0	$0	$7,094,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$2,312,100	$0	$0	$2,312,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$2,138,300	$0	$0	$2,138,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$2,643,800	$0	$0	$2,643,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$3,045,200	$0	$0	$3,045,200
COLMENA	14-25	800,226,175	3	9	$3,045,200	$0	$0	$3,045,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,750,200	$0	$0	$1,750,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	9	$1,750,200	$0	$0	$1,750,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,750,200	$0	$0	$1,750,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$1,750,200	$0	$0	$1,750,200
TOTAL				**9**	**$13,639,800**	**$0**	**$0**	**$13,639,800**

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	190.156.249.50
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9497861971
Valor:	13,639,800
Período de pago:	2025-12
No Transacción (CUS):	2079808089
Fecha:	2026/01/14
Banco:	BANCOLOMBIA
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9497861971
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Copyright © 2026 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900779343	1	PROEZA INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PROEZA INGENIERIA	CRA 85 N° 34A-20	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5042052	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2080620337	9497874210	E	2026/01/14	2026/01/14	BANCOLOMBIA	0	$1,718,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PROEZA INGENIERIA (1 Afiliados)					$5,549,460	$888,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$386,300		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)					$5,549,460	$888,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$386,300		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					$5,549,460	$888,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$386,300		$0	$0
1	CC	43610384	RUIZ SANCHEZ LINA MARIA	25-14	30 $5,549,460	$888,000	EPS002	30	$5,549,460	$222,000	CCF04	30	$5,549,460	$222,000	14-25	30	$5,549,460	$386,300	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$5,549,460	$888,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$386,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$888,000	$0	$0	$888,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$888,000	$0	$0	$888,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$386,300	$0	$0	$386,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$386,300	$0	$0	$386,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$222,000	$0	$0	$222,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$222,000	$0	$0	$222,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$222,000	$0	$0	$222,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$222,000	$0	$0	$222,000
TOTAL				**1**	**$1,718,300**	**$0**	**$0**	**$1,718,300**

Bancolombia

Comprobante en línea

14 Ene 2026 10:21:27

Pago PSE

Pago exitoso

CUS 2080620337

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
190.156.249.51

Fecha
14 Ene 2026 10:21:27

Referencia 2
NIT

Número de factura
9497874210

Referencia 3
900779343

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9497874210

Valor del Pago
$1.718.300

Número de comprobante
TR1020540337

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 4761**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900779343	1	PROEZA INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PROEZA INGENIERIA	CRA 85 N° 34A-20	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5042052	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2085353858	9497933136	E	2026/01/14	2026/01/16	BANCOLOMBIA	2	$1,720,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PROEZA INGENIERIA (2 Afiliados)					$5,549,460	$888,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$386,400		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)					$5,549,460	$888,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$386,400		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)					$5,549,460	$888,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$386,400		$0	$0
1	CC	70755466 CASTRILLON GIRALDO HUGO LEON	25-14	30	$2,774,730	$444,000	EPS010	30	$2,774,730	$111,000	CCF04	30	$2,774,730	$111,000	14-25	30	$2,774,730	$193,200	30	$0	$0
2	CC	71788727 DEL VALLE JARAMILLO OMAR ALEJANDRO	25-14	30	$2,774,730	$444,000	EPS037	30	$2,774,730	$111,000	CCF04	30	$2,774,730	$111,000	14-25	30	$2,774,730	$193,200	30	$0	$0
Total Afiliados(2)					$5,549,460	$888,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$222,000			$5,549,460	$386,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$888,000	$1,100	$0	$889,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$888,000	$1,100	$0	$889,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$386,400	$500	$0	$386,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	2	$386,400	$500	$0	$386,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$222,000	$300	$0	$222,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	2	$222,000	$300	$0	$222,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$222,000	$400	$0	$222,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$111,000	$200	$0	$111,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$111,000	$200	$0	$111,200
TOTAL				**2**	**$1,718,400**	**$2,300**	**$0**	**$1,720,700**

Bancolombia

Comprobante en línea

15 Ene 2026 19:15:42

Pago PSE

Pago exitoso

CUS 2085353858

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
190.156.249.51

Fecha
15 Ene 2026 19:15:42

Referencia 2
NIT

Número de factura
9497933136

Referencia 3
900779343

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9497933136

Valor del Pago
$1.720.700

Número de comprobante
TR1914373858

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 4761**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROEZA INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900,779,343-1

NÓMINA DEL 01 AL 30 DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE:	**CLAUDIA ELENA YEPES MESA**
CC:	21,549,136

SALARIO BÁSICO	$ 9,423,612
AUXILIO DE TRANSPORTE	

INGRESOS				**DEDUCCIONES**	
DIAS LABORADOS:	30	**VALOR**	$ 9,423,612	**SALUD(4%)**	$ 376,944
AUXILIO			$ 0	**PENSION(4%)**	$ 376,944
DOMINICALES Y FESTIVOS			$ 0	**PRESTAMO**	$ 0
OTROS				**OTROS**	$ 0
TOTAL INGRESOS			$ 9,423,612	**TOTAL DEDUCCIONES**	$ 753,889

TOTAL DEVENGADO:	**$ 8,669,723**

FIRMA:	

PROEZA INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900,779,343-1

NÓMINA DEL 01 AL 30 DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE:	**LUIS ALBERTO RIOS ARBELAEZ**
CC:	1,035,429,196

SALARIO BÁSICO	$ 5,549,460
AUXILIO DE TRANSPORTE	

INGRESOS				**DEDUCCIONES**	
DIAS LABORADOS:	30	**VALOR**	$ 5,549,460	**SALUD(4%)**	$ 221,978
AUXILIO			$ 0	**PENSION(4%)**	$ 221,978
DOMINICALES Y FESTIVOS			$ 0	**PRESTAMO**	$ 0
OTROS				**OTROS**	$ 0
TOTAL INGRESOS			$ 5,549,460	**TOTAL DEDUCCIONES**	$ 443,957

TOTAL DEVENGADO:	**$ 5,105,503**

FIRMA:	

PROEZA INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900,779,343-1

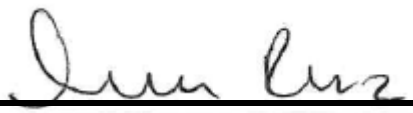
NÓMINA DEL 01 AL 30 DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE:	**LINA MARIA RIOS SANCHEZ**
CC:	43,610,384

SALARIO BÁSICO	$ 5,549,460
AUXILIO DE TRANSPORTE	

INGRESOS				**DEDUCCIONES**	
DIAS LABORADOS:	30	**VALOR**	$ 5,549,460	**SALUD(4%)**	$ 221,978
AUXILIO			$ 0	**PENSION(4%)**	$ 221,978
DOMINICALES Y FESTIVOS			$ 0	**PRESTAMO**	$ 0
OTROS				**OTROS**	$ 0
TOTAL INGRESOS			$ 5,549,460	**TOTAL DEDUCCIONES**	$ 443,957

TOTAL DEVENGADO:	**$ 5,105,503**

FIRMA:	

PROEZA INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900,779,343-1

NÓMINA DEL 01 AL 30 DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE:	**YEYSON FERLEY LEUDO LEMUS**
CC:	71,241,483

SALARIO BÁSICO	$ 5,549,460
AUXILIO DE TRANSPORTE	

INGRESOS				**DEDUCCIONES**	
DIAS LABORADOS:	30	**VALOR**	$ 5,549,460	**SALUD(4%)**	$ 221,978
AUXILIO			$ 0	**PENSION(4%)**	$ 221,978
DOMINICALES Y FESTIVOS			$ 0	**PRESTAMO**	$ 0
OTROS				**OTROS**	$ 0
TOTAL INGRESOS			$ 5,549,460	**TOTAL DEDUCCIONES**	$ 443,957

TOTAL DEVENGADO:	**$ 5,105,503**

FIRMA:	Yeyson Ferley Leudo Lemus

PROEZA INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900,779,343-1

NÓMINA DEL 01 AL 30 DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE:	**LEIDY YOHANA PEREZ SIERRA**
CC:	1,017,159,257

SALARIO BÁSICO	$ 5,549,460
AUXILIO DE TRANSPORTE	

INGRESOS				**DEDUCCIONES**	
DIAS LABORADOS:	30	**VALOR**	$ 5,549,460	**SALUD(4%)**	$ 221,978
AUXILIO	0		$ 0	**PENSION(4%)**	$ 221,978
DOMINICALES Y FESTIVOS			$ 0	**PRESTAMO**	$ 0
OTROS				**OTROS**	$ 0
TOTAL INGRESOS			$ 5,549,460	**TOTAL DEDUCCIONES**	$ 443,957

TOTAL DEVENGADO:	**$ 5,105,503**

FIRMA:	

PROEZA INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900,779,343-1

NÓMINA DEL 01 AL 30 DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE:	**JEISON ANDRES BARBOSA RIOS**
CC:	1,128,435,234

SALARIO BÁSICO	$ 5,549,460
AUXILIO DE TRANSPORTE	

INGRESOS				**DEDUCCIONES**	
DIAS LABORADOS:	30	**VALOR**	$ 5,549,460	**SALUD(4%)**	$ 221,978
AUXILIO			$ 0	**PENSION(4%)**	$ 221,978
DOMINICALES Y FESTIVOS			$ 0	**PRESTAMO**	$ 0
OTROS				**OTROS**	$ 0
TOTAL INGRESOS			$ 5,549,460	**TOTAL DEDUCCIONES**	$ 443,957

TOTAL DEVENGADO:	**$ 5,105,503**

FIRMA:	

PROEZA INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900,779,343-1

NÓMINA DEL 01 AL 30 DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE:	**OMAR ALEJANDRO DEL VALLE JARAMILLO**
CC:	71.788.727

SALARIO BÁSICO	$ 2.774.730
AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 200.000

INGRESOS				**DEDUCCIONES**	
DIAS LABORADOS:	30	**VALOR**	$ 2.774.730	**SALUD(4%)**	$ 110.989
AUXILIO	30		$ 200.000	**PENSION(4%)**	$ 110.989
DOMINICALES Y FESTIVOS			$ 0	**PRESTAMO**	$ 0
OTROS				**OTROS**	$ 0
TOTAL INGRESOS			$ 2.974.730	**TOTAL DEDUCCIONES**	$ 221.978

TOTAL DEVENGADO:	**$ 2.752.752**

FIRMA:	

PROEZA INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900,779,343-1

NÓMINA DEL 01 AL 30 DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE:	**HUGO LEON CASTRILLON GIRALDO**
CC:	70,755,466

SALARIO BÁSICO	$ 2.774.730
AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 200.000

INGRESOS				**DEDUCCIONES**	
DIAS LABORADOS:	30	**VALOR**	$ 2.774.730	**SALUD(4%)**	$ 110.989
AUXILIO	30		$ 200.000	**PENSION(4%)**	$ 110.989
DOMINICALES Y FESTIVOS			$ 0	**PRESTAMO**	$ 0
OTROS				**OTROS**	$ 0
TOTAL INGRESOS			$ 2.974.730	**TOTAL DEDUCCIONES**	$ 221.978

TOTAL DEVENGADO:	**$ 2.752.752**

FIRMA:



PROEZA INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900,779,343-1

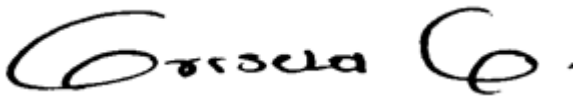
NÓMINA DEL 01 AL 30 DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE:	**GRISELA ALBINA GARNICA DIAZ**
CC:	1,039,702,539

SALARIO BÁSICO	$ 3,350,618
AUXILIO DE TRANSPORTE	

INGRESOS				**DEDUCCIONES**	
DIAS LABORADOS:	30	**VALOR**	$ 3,350,618	**SALUD(4%)**	$ 134,025
AUXILIO			$ 0	**PENSION(4%)**	$ 134,025
DOMINICALES Y FESTIVOS			$ 0	**PRESTAMO**	$ 0
OTROS				**OTROS**	$ 0
TOTAL INGRESOS			$ 3,350,618	**TOTAL DEDUCCIONES**	$ 268,049

TOTAL DEVENGADO:	**$ 3,082,569**

FIRMA:	

PROEZA INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900,779,343-1

NÓMINA DEL 01 AL 30 DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE:	**CAROLINA NICHOLLS MARIN**
CC:	1,128,265,037

SALARIO BÁSICO	$ 4,000,000
AUXILIO DE TRANSPORTE	

INGRESOS				**DEDUCCIONES**	
DIAS LABORADOS:	30	**VALOR**	$ 4,000,000	**SALUD(4%)**	$ 160,000
AUXILIO			$ 0	**PENSION(4%)**	$ 160,000
DOMINICALES Y FESTIVOS			$ 0	**PRESTAMO**	$ 0
OTROS				**OTROS**	$ 0
TOTAL INGRESOS			$ 4,000,000	**TOTAL DEDUCCIONES**	$ 320,000

TOTAL DEVENGADO:	**$ 3,680,000**

FIRMA:	Carolina Nicholls Marín

PROEZA INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900,779,343-1

NÓMINA DEL 01 AL 30 DICIEMBRE DE 2025

NOMBRE:	**DIANA PATRICIA ARENAS MADRIGAL**
CC:	1.035.429.196

SALARIO BÁSICO	$ 3.350.618
AUXILIO DE TRANSPORTE	

INGRESOS				**DEDUCCIONES**	
DIAS LABORADOS:	30	**VALOR**	$ 3.350.618	**SALUD(4%)**	$ 134.025
AUXILIO			$ 0	**PENSION(4%)**	$ 134.025
DOMINICALES Y FESTIVOS			$ 0	**PRESTAMO**	$ 0
OTROS				**OTROS**	$ 0
TOTAL INGRESOS			$ 3.350.618	**TOTAL DEDUCCIONES**	$ 268.049

TOTAL DEVENGADO:	**$ 3.082.569**

FIRMA:	

Medellín, 20 de enero de 2026

DIEGO ALBERTO SERNA ZULUAGA
Subgerente de Ejecución de Proyectos.
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU
Medellín

ASUNTO: Revisión y Control de acta de pago del período comprendido entre 01 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025. Anexo al contrato ABR N° 1142 DE 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE RECREO DEPORTIVO Y ESPACIO PUBLICO CONTIGUO EN BELEN LOS ALPES UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN".

Cordial Saludo,

De acuerdo con las obligaciones establecidas en Anexo al contrato ABR N° 1142 DE 2025, he recibido y verificado la documentación relacionada con el asunto a nombre de PROEZA INGENIERIA S.A.S, con NIT 900.779.343-1, con lo cual se puede constatar que cumple con lo requerido para el pago del acta de Interventoría No.1 del período del 01 de diciembre del 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Además de lo anterior, el seguimiento y verificación al pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de la firma interventoría al grupo de profesionales, se puede constatar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con los documentos entregados, los cuales son suministrados bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,

Mateo Felipe Yepes Tamayo

Firmado digitalmente por Mateo Felipe Yepes Tamayo
Fecha: 2026.01.22 13:39:11 -05'00'

MATEO YEPES TAMAYO
Supervisor
Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Javier Martinez Delgado

JAVIER MARTINEZ DELGADO
Apoyo a la Supervisión
Subgerencia de Ejecución de Proyectos

CONTRATO No ABR 1142 DE 2025

CONTRATISTA PROEZA INGENIERIA

OBJETO INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

			AJUSTE IBC						
			MES 1 Diciembre						
CARGO DESEMPEÑADO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	SALARIO DE LA PROPUESTA	IBC MES 1	% DEDICACION	DIFERENCIA SALARIO	AJUSTE SALUD	AJUSTE PENSION	AJUSTE ARL	AJUSTE CAJA
Director de interventoría	CLAUDIA ELENA YEPES MESA	$ 9.423.612	$ 9.423.612	100%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Tecnólogo en obras civiles	LUIS ALBERTO RIOS ARBELAEZ	$ 5.549.460	$ 5.549.460	100%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Profesional BIM	JEISON BARBOSA RIOS	$ 5.549.460	$ 5.549.460	100%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Profesional Ambiental	YEYSON FERLEY LEUDO LEMUS	$ 5.549.460	$ 5.549.460	100%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Profesional Social	LEIDY YOHANA PÉREZ	$ 5.549.460	$ 5.549.460	100%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Profesional SST	LINA MARIA RUIZ SANCHEZ	$ 5.549.460	$ 5.549.460	100%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingeniero Hidrosanitario	OMAR ALEJANDRO DEL VALLE	$ 5.549.460	$ 2.774.730	50%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingeniero Eléctrico o Electricista	HUGO LEON CASTRILLON GIRALDO	$ 5.549.460	$ 2.774.730	50%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Tecnólogo SST	GRISELA GARNICA DIAZ	$ 3.350.618	$ 3.350.618	100%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Tecnólogo en obras civiles	CAROLINA NICHOLLS MARIN	$ 3.350.618	$ 4.000.000	100%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Tecnólogo en obras civiles	DIANA PATRICIA ARENAS MADRIGAL	$ 3.350.618	$ 3.350.618	100%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Javier Martinez Delgado

Vo Bo Apoyo Supervision

Auxilio de muebles y equipos de oficina

(incluye escritorio, sillas o similar)

Medellín, 29 diciembre de 2025

CONTRATO N° ABR 1142 de 2025
“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”.

DEBE A:

PROEZA INGENIERIA S.A.S
NIT 900.779.343

LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L **($1´250.000**) desde el periodo 01 al 30 de diciembre de 2025; por el servicio de alquiler de muebles y equipos de oficina del proyecto.

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
C.C. 21.549.136

ANDRES FELIPE HERNANDEZ
Revisor Fiscal
TP 94835T

Auxilio equipo de oficina (Impresoras - computadores incluye licencias)

Medellín, 30 diciembre de 2025

CONTRATO N° ABR 1142 de 2025
“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”.

DEBE A:

PROEZA INGENIERIA S.A.S
NIT 900.779.343

LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L **($2.500.000),** desde el periodo 01 al 30 de diciembre de 2025; el servicio de alquiler de computadores con licenciamiento de software.

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
C.C. 21.549.136

ANDRES FELIPE HERNANDEZ
Revisor Fiscal
TP 94835T

Auxilios papelería, tinta, fotocopias, copias heliográficas, planos ploteos, fotografías, maquetas grabaciones y otros.

Copimark's

Factura Electrónica de Venta N° **FE14264**
Fecha de expedición **2025-12-10 08:55:40-05:00**
Fecha de vencimiento **2026-01-09**
Forma de Pago: Credito **Plazo 30 días**
Medio de Pago:

CUFE ebc0787c3970ad336eb383b2a12641a3673753d64b5fb05822b36b0534ef193f9abe12d14a51b4d829ec328a4751f51f

Razón social: **COPIMARK'S S.A.S.**
NIT: **900722974-1**
Dirección: CR 78 45 E 61
Teléfono: 4482874 - 3105025201 - 3134909757
Ciudad: MEDELLIN
email: Facturas@copimarks.com.co

Responsables del IVA
Numeración de facturación
N° **18764074436527** del **2024-07-05** Autoriza rango desde el
FE 10001 al **25000** Vigencia **24** meses

Hora de generación 10/12/2025 8:56:10

Cliente: **PROEZA INGENIERIA SAS**
Dirección: CR 85 34 A 20
Ciudad: MEDELLÍN
Sucursal:
OC:

NIT: **900779343-1**
Telefono: 310 3784128
Vendedor: Claudia Florez
Email: gerencia@proezaingenieria.com
Pedido/Remision:

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
1661	(SKU0511) [TK5242Y] CARTUCHO DE TONER AMARILLO M5526CDW, P5026CDW (1T02R7AUS0) ORIGINAL	1,00	436.974,79	0,00	19,0	436.974,79
		1,00				

Observaciones:
Favor Consignar a la Cuenta ahorros Bancolombia # 51123758629 o ahorros DAVIVIENDA # 108900212508

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE. TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS. NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 3 DIAS

Valor Bruto	**$ 436.974,79**
Descuento	**$ 0,00**
Subtotal	**$ 436.974,79**
IVA	**$ 83.025,21**
Rte Fte	**$ 0,00**
ReteIVA	**$ 0,00**
Imp. Consumo	**$ 0,00**
ICA	**$ 0,00**
IpoConsumo	**$ 0,00**
ICUI	**$ 0,00**
IBUA	**0**
TOTAL	**$ 520.000,00**

Firma Digital:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Documento generado desde el software RIBISOFT NIT: 900947532-6 - www.ribi.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14890766785

(415)7707212489984(8020) 000001489076678 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 2 2 9 7 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COPIMARK'S S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
COPIMARK'S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 78 45 E 61

42. Correo electrónico copimarks@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 0 5	6 0 4 4 4 8 2 8 7 4	3 1 0 5 0 2 5 2 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 1 4 0 4 0 8	9 5 1 1	2 0 1 4 0 4 0 8	4 7 4 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ JURADO JORGE ALBEIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Auxilio equipo BIM
(HW y SW)

Medellín, 30 diciembre de 2025

CONTRATO N° ABR 1142 de 2025
“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECREO DEPORTIVO LOS ALPES Y EL ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”.

DEBE A:

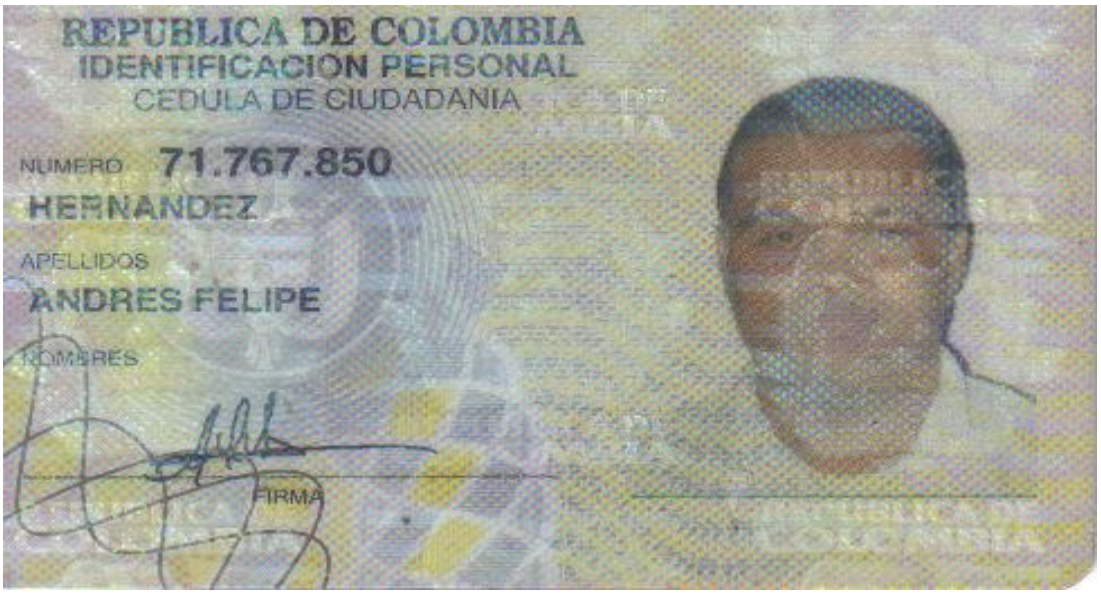
PROEZA INGENIERIA S.A.S
NIT 900.779.343

LA SUMA DE CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L **($411.583)**, desde el periodo 01 al 30 de diciembre de 2025; por el servicio de alquiler de computador con el licenciamiento de software de productos autodesk, adobe, Microsoft entre otros

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante legal
C.C. 21.549.136

ANDRES FELIPE HERNANDEZ
Revisor Fiscal
TP 94835T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.767.850
HERNANDEZ
APELLIDOS
ANDRES FELIPE
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1976
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
28-MAY-1995 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0100100-00023442-M-0071767850-20080715
0001032991A 1
2710014699



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

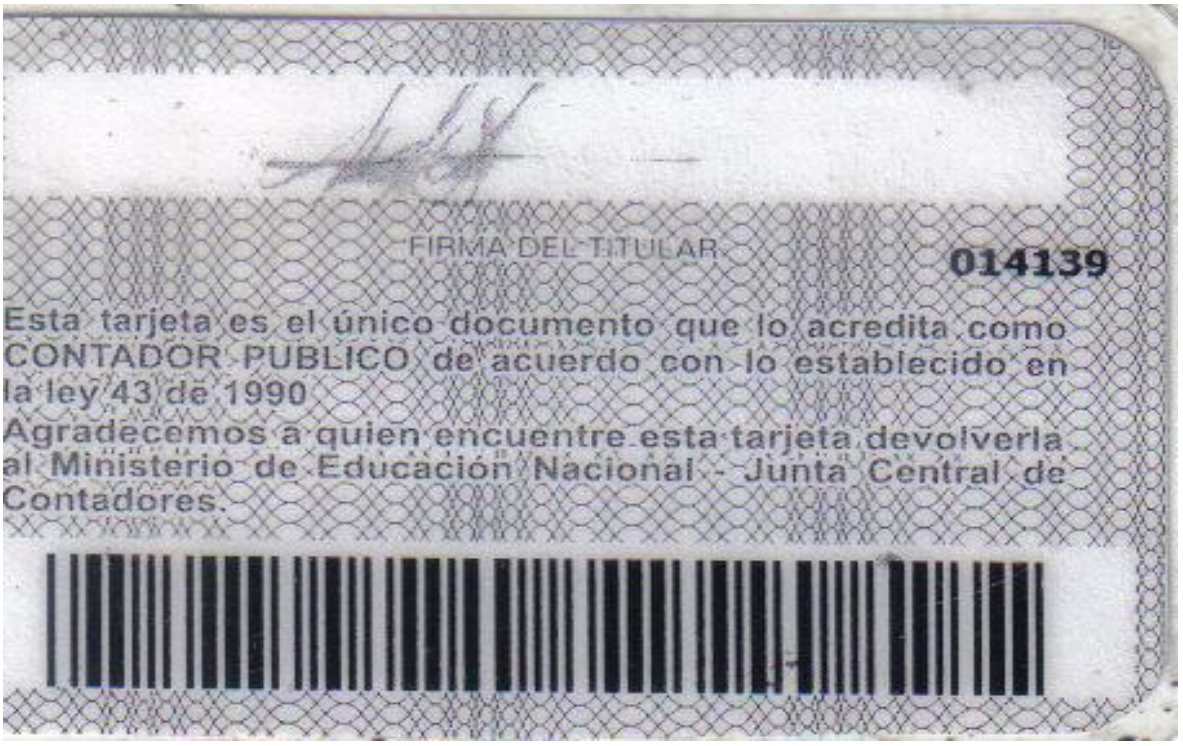
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

94835-T

ANDRES FELIPE
HERNANDEZ
C.C. 71767850
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

104666



FIRMA DEL TITULAR

014139

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9381AE5FF8F6429A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES FELIPE HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71767850 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 94835-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154102960

(415)7707212489984(8020) 000014115410296 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 9 3 4 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROEZA INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
PROEZA INGENIERIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 85 34 A 20

42. Correo electrónico facturacionproeza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 0 4 2 0 5 2	3 1 1 6 2 8 6 1 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 1 4 1 0 0 9	4 2 9 0	2 0 1 4 1 0 0 9		7 1 1 2	4 3 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre YEPES MESA CLAUDIA ELENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.549.136**

YEPES MESA
APELLIDOS

CLAUDIA ELENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1976**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

30-JUN-1994 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00636683-F-0021549136-20141107 0040859658A 1 2053075776

ESTADO CIVIL

Auxilio para campamento y oficinas

CONTENEDORES DE ANTIOQUIA S.A.S
NIT 900.167.316-4
km 1 entrada a Girardota
Tel: 3154013965
Girardota - Colombia
info@contenedoresdeantioquia.com
www.contenedoresdeantioquia.com

Factura de venta electrónica
No. FC 6991

Señores	PROEZA INGENIERIA SAS		
NIT	900.779.343-1	**Teléfono**	(604) 4310171
Dirección	CR 85 34 A 20	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/12/2025, 11:49
Expedición	16/12/2025, 11:49
Vencimiento	09/12/2025

Ítem	Descripción	Referencia	Cantidad	Vr. Bruto	Valor desc.	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
1	Alquiler de contenedor de 20 pies tipo oficina. Referencia: CMAU 170559-0. Período de 15 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026		30.00	984,000.00	0.00	32,800.00	186,960.00	4 %	1,131,600.00
2	Servicio logistico de transporte contenedor marítimo de 20 pies en grúa basculante. Trayecto Girandora- Medellin-Girardota. Este vehículo descarga el contenedor en sitio, siempre y cuando sea sobre superficie plana y tenga un espacio mínimo de 15 mt para maniobrar.		2.00	1,040,000.00	0.00	520,000.00	197,600.00	4 %	1,196,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Dos millones trescientos veintisiete mil seiscientos pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Instrumento de pago no definido - Cruce de vencimiento - Cuota No. RC-1-4448-1 vence el 2025-12-09 por $ 2,327,600.00

Total Bruto	2,024,000.00
IVA 19%	384,560.00
RET SERV 4%	41,600.00
RETEN ARRTO 4%	39,360.00
Total a Pagar	2,327,600.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087416392 aprobado en 20250121 prefijo FC desde el número 5958 al 9999 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4775 Comercio al por menor de artículos de segunda mano Tarifa
CUFE: 4e11c33ae7bdc511f4c9434278d740c1d3b0f18c20722d65e49488c116be0cd64d2d7ee84f7a9e6fadae798655fe3bae

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200293656

(415)7707212489984(8020) **000014120029365 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 6 7 3 1 6	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONTENEDORES DE ANTIOQUIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONTENEDORES DE ANTIOQUIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
KM 1 ENTRADA A GIRARDOTA ESTACION DE SERVICIO S CORALINAS

42. Correo electrónico info@contenedoresdeantioquia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 1 6 3 6 4 2	6 0 4 4 4 4 1 0 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 5	2 0 0 7 0 8 1 5	4 1 1 1	2 0 0 7 0 8 1 5	7 7 3 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ VARGAS MARIA FERNANDA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Auxilio servicios públicos y/o provisionales

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

CLAUDIA ELENA YEPES MESA

CIUDAD: MEDELLIN/ANTIOQUIA
DIRECCIÓN: CR. 85 Nro. 34A-20 LA CASTELLANA
CÓDIGO POSTAL:
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: E6004969751

SERVICIOS MÓVILES

Código Interno: 1.04867881

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO:	TOTAL A PAGAR:
22-Dic-2025	1048678812	$64,149.99

TU PLAN INCLUYE

MINUTOS Ilimitados + DATOS 100 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro club, Claro drive, Claro video

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$64,149.99	$0.00
Pagos recibidos	$-64,149.99	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio Datos	10-Dic-2025	09-Ene-2026	$51,126.25	
Cargo fijo mensual GSM	10-Dic-2025	09-Ene-2026	$2,690.85	$64,149.99
Impuestos			$10,332.89	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro club	Incluido sin costo adicional	
Claro drive	Incluido sin costo adicional	

Impuestos IVA:10,225.26Consumo:107.63 * La tasa de interés moratorio es del 25.02% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

FECHA DE CARGA DE MINUTOS:	10-Dic-2025
PERIODO DE FACTURACIÓN:	10-Nov-2025 a 09-Dic-2025
FECHA DE FACTURACIÓN:	10-Dic-2025

TOTAL A PAGAR $64,149.99

COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura

(415)7707175320010(8020)1048678812(3902)06414999

Valor total a pagar de su factura 64,149.99

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐

Paga aqui

CLAUDIA ELENA YEPES MESA

REFERENCIA DE PAGO:	1048678812
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 21549136
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	E6004969751
PERIODO FACTURACION:	10-Nov-2025 a 09-Dic-2025
NÚMERO CELULAR:	3116286147
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	24-Dic-2025
TOTAL A PAGAR:	$64,149.99

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación

Representación gráfica generada por: Sistemas de Información Empresarial S.A.S. NIT: 890319193

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACION No. 18764099109830 DE 24-Sept-2025 PREFIJO E, INTERVALO No. 5978523001 AL 6028523000. VIGENCIA 24 MESES.
CUFE=1dfd71d697899414c6070c3424faa11bbeeffaec9a1cf4471983c45454007f05c6b9912c8ba211b3a1af3edf29ee0d671c757

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

CLAUDIA ELENA YEPES MESA

CIUDAD: MEDELLIN/ANTIOQUIA
DIRECCIÓN: CR 83A 34B-31 APT CASA laureles
CÓDIGO POSTAL:
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: E6002897615

SERVICIOS MÓVILES

Código Interno: 1.82539330

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO:	TOTAL A PAGAR:
16-Dic-2025	5825393301	$33,323.33

TU PLAN INCLUYE

MINUTOS Ilimitados + DATOS 65 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro club, Claro drive, Claro video

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$33,216.96	$0.00
Pagos recibidos	$-33,216.96	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio Datos	03-Dic-2025	02-Ene-2026	$24,706.37	$30,999.99
Cargo fijo mensual GSM	03-Dic-2025	02-Ene-2026	$1,300.33	
Impuestos			$4,993.29	

OTROS CONCEPTOS

Descripción	Valor	Valor
OTROS SERVICIOS Y CREDITOS		$2,323.34
R . Interés de Mora, factura No. 1968583151112025	$86.48	
SERVICIOS ADICIONALES SUSCRITOS		
27789 Minime X3 Airg	$1,863.00	
Impuestos	$373.86	

Para cancelar tu suscripción, envía un mensaje de texto con la palabra Salir al código 27789.

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro club	Incluido sin costo adicional	
Claro drive	Incluido sin costo adicional	

Impuestos IVA:5,311.68 Consumo:55.47 * La tasa de interés moratorio es del 24.99% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

FECHA DE CARGA DE MINUTOS:	03-Dic-2025
PERIODO DE FACTURACIÓN:	03-Nov-2025 a 02-Dic-2025
FECHA DE FACTURACIÓN:	03-Dic-2025

TOTAL A PAGAR **$33,323.33**

COMCEL S.A
NIT 800.153.993-7

Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura

(415)7707175320010(8020)5825393301(3902)03332333

Valor total a pagar de su factura 33,323.33

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐

Paga aqui

CLAUDIA ELENA YEPES MESA

REFERENCIA DE PAGO:	5825393301
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 21549136
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	E6002897615
PERIODO FACTURACION:	03-Nov-2025 a 02-Dic-2025
NÚMERO CELULAR:	3102883002
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	18-Dic-2025
TOTAL A PAGAR:	$33,323.33

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación

Representación gráfica generada por: Sistemas de Información Empresarial S.A.S. NIT: 890319193

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN No. 18764099109830 DE 24-Sept-2025 PREFIJO E, INTERVALO No. 5978523001 AL 6028523000. VIGENCIA 24 MESES.
CUFE=9c1e10394bfbe5b894d9ce0a82419c5fb7f9e976fa295a51bbbf4f40c6c15e05cc96857bd047521281d5eee45b05e2cf60

RESOLUCION DIAN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No.18764102024320 DEL 25 DE noviembre DE 2025 PREFIJO R, AUTORIZA DESDE 1130790001 AL 1180790000 VIGENCIA 24 MESES.
CUFE=7d0ea31bd75ecfd6116a6bb32f0f106d10907846 5a6030591dc9d8b3a8cfeb9f569ff7ebfe31c4185b043590 1a5fd9d6

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

PROEZA INGENIERIA SAS

DIRECCIÓN: CR 85 34A-20 PI1-LC101
CIUDAD: MED ANTIOQUIA
ESTRATO: NR
P-C
RAN- MED-

SERVICIOS FIJOS

FECHA LÍMITE DE PAGO: **Dic 17/25**

REFERENCIA DE PAGO: **33661623**

TOTAL A PAGAR: $ 135.019

TU SERVICIO EMPRESAS INCLUYE:

Mi Claro

DESCÁRGALA Y REGÍSTRATE

Available on the App Store | GET IT ON Google Play | EXPLORALO EN AppGallery

INTERNET + TELEFONIA

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción		Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	$ 152.659	$ 0
PAGOS EFECTUADOS	$ -152.659	

INTERNET

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días		Valor
CLARO TSOLUCIONA PROMOCIONAL	01-Dic-2025	31-Dic-2025	31	$ 4.369	$ 76.900
INTERNET F 450 MB + IP	01-Dic-2025	31-Dic-2025	31	$ 60.252	
IVA				$ 12.279	

TELEFONÍA

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días		Valor
TELEFONIA*	01-Dic-2025	31-Dic-2025	31	$ 2.689	$58.119
TELEFONIA LOCAL FO	01-Dic-2025	31-Dic-2025	31	$ 22.521	
IMPUESTO TELEFONIA				$ 28.000	
CONSUMO FIJO MOVIL				$ 100	
IVA				$ 4.809	

OTROS SERVICIOS

Descripción		Valor
CLARO VIDEO	Incluido sin costo adicional	$ 0
CLARO CLUB	Incluido sin costo adicional	

Apreciado cliente, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato único de servicios fijos, le informamos que a partir del 1 de enero de 2026, la tarifa mensual del plan contratado tendrá un incremento de hasta 5% IVA incluido. Más información, llama al *611, la línea nacional gratuita 01 8000 180 456 o en Bogotá 601 748 88 88 y en www.claro.com.co.

TOTAL A PAGAR: $ 135.019

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

(415)7709998002319(8020)113095593800003366162 3(3900)00135019(96)20251217

FORMA DE PAGO Efectivo ☐ T.Crédito ☐

Escanea el código QR para pagar tu factura

PROEZA INGENIERIA SAS

REFERENCIA DE PAGO:	33661623
N° DE IDENTIFICACIÓN:	NI 900779343
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	R1130955938
FECHA DE FACTURA:	Dic 01/25
PERIODO DE FACTURACIÓN:	Dic 01/25 - Dic 31/25
PAGAR ANTES DE:	**Dic 17/25**
TOTAL A PAGAR:	**$ 135.019**

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de $38.100 más IVA.

Representación gráfica generada por: SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL S.A.S. NIT: 890319193

Alumbrado Público Medellín Municipio De Medellín Nit: 8909052111 Tel: 604 4444144 Email: alumbradopublicomed@medellin.gov.co Dir: calle 44 #52-165 alcaldia medellin tesoreria piso 1 taquilla 6 Web: www.medellin.gov.co **Producto:** 125854839

Valores Facturados	
Alumbrado Público	$ 13.000,00
Total Alumbrado	**$ 13.000,00**
Total Otras Entidades	**$79.480,06**

Usuario: Francisco Alcides Gomez Montoya - Residencial - Estrato 5 - Cr 85 Cl 34 A -20 - Medellín - Antioquia - Acuerdo 066 De 2017 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3 **Pago periodo anterior:** $ 13.008,42

epm

$265.150
Valor total a pagar

Documento Equivalente Electrónico SPD
N° DEE36058885

Pagar hast
26-dic-2(

El pago después d fecha generará intere

Contrato 1006391

Referente de pago: 1111980681-73
Documento No: 148 4847154

Cliente:
CC/NIT: .
Dirección de cobro: CR 85 CL 34 A -20
Medellín - Antioquia **Estrato:** 5 **Ciclo:** 6
053825004**100200**000-6-000628076

PARA USO INTERNO

Resumen de facturación diciembre de 2025

▲Incrementó ▼Disminuyó ▶Igual

	Consumos	Valor a pagar
Acueducto	3 m3 ▲	$ 36.669,66
Alcantarillado	3 m3 ▲	$ 25.989,05
Energía	111 kwh ▼	$ 117.968,58
Gas	,0 m3 ▶	$ 5.043,00
Otras entidades		$ 79.480,06
Ajuste al peso		$ -0,35



Estamos ahí más cerca de tí: (604) 4444 115

Reporta actos indebidos en **línea ética** 018000 522 955
Línea gratuita para reporte de daños y validación de identidad 018000 415 115

Presenta tus reclamaciones en: www.epm.com.co
Consulta la oficina más cercana a tu residencia: en la línea 6044444115 o en la página web www.epm.com.co

Empresas Públicas de Medellín E.S.P NIT.890.904.996-1
Carrera 58 #42-125 Edificio Inteligente
Conmutador: (604)3808080

Grandes Contribuyentes - Res. 000200 de 27/12/2024
Autorretenedor Renta - Res. 547 de 25/01/2002. excepto por rendimientos financieros de cuentas de ahorro y contratos de mutuo.
Autorretenedor ICA Medellín - Res. 32038 de 22/12/2017

Puntos de Pago
Paga en línea: **APP-EPM**
https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/
Almacenes de cadena: Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Jumbo, Metro.
Pago por ventanilla: Bancolombia -Corresponsal Bancario-, BBVA, Banco de Bogotá, ScotiaBank Colpatria, Davivienda-Corresponsal Bancario-, Sudameris, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular
Centros de Pago: Gana, PTM, Moviired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed, Megared, Practi Red Multibanco
Electrónico: Daviplata, Cívica Pay, Claropay, Nequi, Redeban, ATH, Servibanca.
Cooperativas: Cotrafa, Confiar, Coofinep, CFA, Juriscoop, CooSanluis, CoopSuya.

Entidad que nos vigila Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co

Entidades que nos regulan Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Informacion técnica
Energía: Octubre-2025 Operador: epm - Dir. Oper: carrera 58 Nro 42 125 - Tel. Oper: (604)4444115 - 018000415115 - Niu: 053825004100200000 - Circuito: r07 - 02 - Transfor.: 009585 - Grupo: 12 - Diu Gara.: 6 - Fiu Gara.: 4 - Diu: 1 - Fiu: 2 - Cec: 0 - Cecf: 0 - %t: 20 - Dt: 311 - T. Compe.: 0 - Hc: 0 - Vc: 0
Gas: Duración Interru ,00 Horas - Ind.presión 100,00 % - Ind.respuesta 100,00 % - Ind.odorización 100,00 % - Interrupción Max ,00

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.

epm
NIT 890904 996-1
John Alberto Maya Salazar
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

emvarias
Nit 900905056-9
Gustavo Castaño Galvis
Gerente
Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica tiene plena validez para todos los efectos legales

Dirección prestación servicio: Cr 85 Cl 34 [illegible]20 Municipio: Medellín - Antioquia

Acueducto

Periodo Facturado del 20 oct al 19 nov (30 días)

Lectura actual		Lectura anterior		consumo
46	-	43	=	3 m³

Valores Facturados	m³	x Costo ($)	Valor ($)
Consumo dic-25	3	4.864,82	$ 14.594,46
Cargo fijo dic-25			9.851,98
Contr cargo fijo mi % 50			4.925,99
Contrib consumo min % 50			7.297,23
Total Acueducto			$36.669,66

Histórico de consumos (m³) y promedio



PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES = **PROM**

Producto: 92046882
Categoría: Residencial
Mediderwatertech_sirius-s_2
022542401-7
Plan: Residencial

Componentes del costo
Cmapac - Cost ,00
Cmpac Unitari ,58
Cmpac Total 1,74
Cmt Unitario 27,66
Cmt Total 82,98

Observación 30-desviación significativa.

Alcantarillado

Periodo Facturado del 20 oct al 19 nov (30 días)

consumo
3 m³

Valores Facturados	m³	x Costo ($)	Valor ($)
Consumo dic-25	3	3.885,68	$ 11.657,04
Cargo fijo dic-25			5.668,99
Contr cargo fijo mi % 50			2.834,50
Contrib consumo min % 50			5.828,52
Total Alcantarillado			$25.989,05

Histórico de consumos (m³) y promedio



PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES = **PROM**

Producto: 92046885
Categoría: Residencial
Plan: Residencial

Componentes del costo
Cmt Unitario 47,15
Cmt Total 141,45

Energía

Periodo Facturado del 20 oct al 19 nov (30 días)

Lectura actual	Lectura anterior		constante		consumo
12.322	- 12.211	X	1	=	111 kWh

Valores Facturados	kWh	x Costo ($)	Valor ($)
Energía dic-25	111	885,65	$98.307,15
Contribución activa % 20			19.661,43
Total Energía			$ 117.968,58

Histórico de consumos (kWh) y promedio



PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES = **PROM**

Producto: 92046891
Categoría: Residencial
Medidor25_m2a_3525002-3
Plan: Normal residencial

Componentes del costo
Generación 313,27
Transmisión 52,97
Distribución 314,64
Comercializac 114,69
Pérdidas 65,47
Restricciones 24,61
N. tensión: 220 voltios

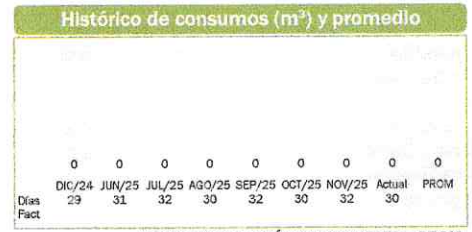
Gas

Periodo Facturado del 20 oct al 19 nov (30 días)

Lectura actual	Lectura anterior		constante		consumo
5.832	- 5.832	x	0,857	=	0 m³

Valores Facturados	m³	x Costo ($)	Valor ($)
Cargo fijo dic-25			4.202,50
Contrib cargo fijo % 20			840,50
Total Gas			$ 5.043

Histórico de consumos (m³) y promedio



PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES = **PROM**

Producto: 110738347
Categoría: Residencial
Medidor78_g1.6(g1.6)_200361
23095-9
Plan: Residencial tarifa plena

Componentes del costo
Componentes Variables: ($/m3)
Compra 1.206,56
Distribución 689,51
Transporte 600,76
Confiabilidad ,00
Comercializac ,00

Componentes Fijas ($/factura)
Transporte Gn 160,41
Compresión 32,54

Observación 30-desviación significativa.

Emvarias Empresas Varias De Medellín E.s.p. Nit: 8909050559 Tel:6044445636 Email: contacto@emvarias.com.co Dir: cl 44 cr 50 - n.co **Producto:** 108190423

Cr 85 Cl 34 A -20 - Medellín - Antioquia **Frecuencias: Semanal** No
e 2025 **Aforo:** **Pago periodo anterior:** $ 68.226,34

›s 6 meses)	Residuos del periodo (ton)		Cantidad de residuos (ton)		
				Aprovechables	No Aprovechables
$ 63.891,95	No Aprov - Ordinarios	0,06209			
$ 64.474,90	Barrido y.limpieza	0,002	Oct-25	0,00754	0,06405
; 65.339,34	Limpieza urbana	0,00013	Sep-25	0,00788	0,06405
	Rechazados	0,00007	Ago-25	0,00703	0,06405

70 años haciendo que
la magia
brille en tus ojos

Ver tu cara de emoción se convirtió en nuestra tradición favorita. **Visita los alumbrados navideños EPM ¡y déjate deslumbrar!**

Conoce más escaneando este código.

epm® | 70 años Juntos

